

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, el Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, Juez, sito en Pte. Juan Domingo Peron y Larroque, Lomas de Zamora, hace saber que en los autos: "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Cancelo Pablo Damian s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 80490), el martillero Mariano M. Espina Rawson (cuit N° 20-13407112-6 IVA Resp.Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2022, A PARTIR DE LAS 12 HORAS, FINALIZANDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 12 HS. al contado, sin base y al mejor postor y en el estado en que se encuentra y será exhibido el 100% del automotor dominio AB949HR marca Chevrolet, tipo sedan 4 ptas., modelo Prisma 1.4 LTZ, motor marca Chevrolet N° GFK069030, chasis marca Chevrolet N° 9BGKT69TJG187874, año 2017, color gris oscuro. La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>. Para poder adquirir la calidad de oferentes, deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días. Según el informe de constatación y estado del vehículo, el mismo se puede calificar como bueno. Condiciones de subasta: Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Depósito en garantía: \$50.000 para postularse a la Subasta que deberá depositar en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. 5068, N° 027-0639714, CBU 01400236275068 06397148, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Precio de reserva: \$667.986,25 por debajo del cual no se adjudicará el bien. Comisión: 10% más el 10%, en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Deudas: Las deudas que posea el automotor subastado serán soportadas con el precio de la venta, hasta el momento de la toma de posesión del bien, la que no podrá extenderse del plazo de 30 días de efectuada el pago del saldo de precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente. Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente. Acta de adjudicación: Se fija la audiencia para el día 28 de Septiembre de 2022, a las 10 horas, donde el adjudicatario deberá constituir domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía - el que se tomará a cuenta del precio- constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 10% del mismo en concepto de comisión del martillero con más el 10% de dicha comisión correspondiente a aportes de ley. Exhibición: El día 19 de agosto de 2022, de 10 a 14 horas en la calle Homero N° 1331, C.A.B.A. y, de manera virtual, a través del link de video <https://youtu.be/zf5Q-2G-Nvw>. Demandado: Pablo Damian Cancelo, DNI 28.463.199. Información y Consultas en el expediente -mesa de entradas virtual -MEV-, en el Portal de Subastas Electrónicas -auto de subasta, estado completo del vehículo y fotografías- y con el martillero al celular 1151823094.. En la ciudad de Lomas de Zamora, Agosto de 2022. Espinosa Rodrigo Andrés, Auxiliar Letrado.

ago. 5 v. ago. 8

CLAUDIO NORBERTO RUFACH

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de S. Martín, a cargo de la Dra. Dra. Adriana Cicale De Sicardi, Secretaría Única a mi cargo, hace saber por 3 días en autos "Manubrios Emilio Soc. Hecho s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Bien Inmueble" Exte. 66.005, que el Martillero Público Claudio Norberto Rufach, CUIT 20-18044130-2, Mat. 1601 SM, 156-2817353. claudio.r1966@hotmail.com Cuenta Banco Provincia Suc. San Martín Caja de Ahorro 5097-530530/6 y CBU 0140026703509753053066., rematará en Subasta Electrónica A PARTIR DEL DÍA 29/08/2022 A LAS 10 HS, HASTA EL DÍA 12/09/2022 A LAS 10 HS. El 100% de la Parcela 12, ubicada en calle Solís N° 6.655 de Loma Hermosa, partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Circ. III Sec. R, Mz.1, Parc.12, Part. Inmob. 047-102728-6, Mat. 29.040 del Pdo. de Gral. San Martín. Deuda municipal \$46.140,48 al 9/2019, Arba. \$56.270,98 al 8/2021, Aysa \$38.733,17 al 4/2019. Déjase aclarado que la venta en pública subasta mediante modalidad electrónica ordenada en autos se realiza libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión de quien resulte adquirente. Según Mandamiento de constatación e informe presentado: Dentro de la Parcela 12 hay 2 inmuebles,

uno con frente Laja Mar del Plata, techo de tejas, 2 dormitorios baño Living Comedor, cocina, entrada de auto, fondo libre, el estado de conservación es bueno, cuenta con luz eléctrica, agua corriente. El mismo se encuentra ocupado por el Sr. Leonardo German Montivero, con su esposa Noelia Julia Averza y 2 hijos menores de edad, quien manifestó que posee Boleto de Compraventa sin acreditar. El otro inmueble con frente pintado de rojo, rejas negras con techo de losa, 2 dormitorios baño Living Comedor, cocina, entrada para varios autos y fondo libre, el estado de conservación es bueno, cuenta con luz eléctrica, agua corriente. es ocupado por el Sr. Ariel Roldan, con su esposa Maria Cecilia Monges y 2 hijos menores de edad, quien manifestó que posee Boleto de Compraventa sin acreditar. Base \$10.780.000. Señal 10%. Venta al contado y mejor postor. Comisión 8% a cargo del comprador, más 10% aportes. El Oferente deberá depositar en la cuenta de autos N° 5100- 027-8862784, cuyo CBU es 01401383275100 88627846 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales de San Martín, CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0, el 5% de la Base, depósito en garantía \$539.000 con una antelación no menor de tres días de la fecha de inicio de la subasta, en igual término deberá inscribirse en el Registro de Subastas Electrónicas, sito en calle Roca N° 1734 entre Juárez y Lincoln de la Localidad y Partido de Gral. San Martín. No será admitida la compra en comisión. Se admite la cesión del boleto o acta de adjudicación. Hágase saber que la suma que deberá integrarse como depósito en garantía, podrá ser descontada de la señal a abonar por quien resulte adquirente, la que deberá encontrarse depositada en la cuenta de autos antes de la celebración de la audiencia de adjudicación. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado y electrónico. Fecha de acta de adjudicación 30/09/2022 a las 12:00 hs., en la sede del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en Av. Dr. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 2do., debiendo concurrir el comprador con patrocinio letrado, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y boleta de depósito que acredite el pago de la señal a la que se descontará el depósito en garantía y boleta de depósito que acredite el pago de la comisión del 8% del martillero a cargo del comprador con más el 10% de aportes. Como así también el 1,5% pago del impuesto a la transferencia de inmuebles, Ley 23.905 y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Se señala como audiencia supletoria a los mismos fines la del día 9 de octubre de 2022 a las 12:00 hs. Exhibición 18/08/2022 de 15 a 16 hs., bajo responsabilidad de la demandada. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a nombre del adquirente, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Dejase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC). La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta, el que podrá consultarse en forma íntegra respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (arts. 562 y 575 del CPCC). Gral. San Martín, agosto de 2022. Fdo. Dra. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

ago. 5 v. ago. 9

CLAUDIO NORBERTO RUFACH

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de S. Martín, a cargo de la Dra. Dra. Adriana Cicale De Sicardi, Secretaria Única a mi cargo, hace saber por 3 días en autos "Manubrios Emilio Soc. Hecho s/Quebra s/Incidente de Enajenación de Bien Inmueble" exte. 66.002, que el Martillero Público Claudio Norberto Rufach, CUIT -20-18044130-2, Mat. 1601 SM, 156-2817353. Claudio.r1966@hotmail.com Cuenta Banco Provincia Suc. San Martín Caja de Ahorro 5097-530530/6 y CBU 0140026703509753053066., rematará en Subasta Electrónica A PARTIR DEL DÍA 05/09/2022 A LAS 10 HS., HASTA EL DÍA 19/09/2022 A LAS 10 HS. El 100% de la Parcela 17, ubicada en calle Pinamar S/N, entre las calles San Remo y Mónaco, de Santa Clara del Mar, Pdo. de Mar Chiquita, Pcia. de Buenos Aires, Circ. IV Sec. P, Mz.19, Parc.17, Part. Inmob. 069-025506-5, Mat.20.248 del Pdo. de Mar Chiquita. Deuda municipal \$107.325,69 al 7/2021, Arba \$30.426,11 al 4/2022, Cooperativa Sta. Clara, No se encuentra dentro de un área servida por la entidad al 10/2021. Dejase aclarado que la venta en pública subasta mediante modalidad electrónica ordenada en autos se realiza libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión de quien resulte adquirente. Según Mandamiento de constatación e informe presentado se trata de un Lote de terreno sin edificación y copioso pastizal. Según surge de certificados agregados en autos mide 10 x 30 = 300 m2. Base \$2.970.000. Señal 10%. Venta al Contado y Mejor Postor. Comisión 8% a cargo del comprador, más 10% aportes. El Oferente deberá depositar en la cuenta de autos N° 5100- 027-8863373, cuyo CBU es 01401383275100 88633739 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales de San Martín, CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0, el 5% de la base, depósito en garantía \$148.500 con una antelación no menor de tres días de la fecha de inicio de la subasta, en igual término deberá inscribirse en el Registro de Subastas Electrónicas, sito en calle Roca N° 1734 entre Juárez y Lincoln de la Localidad y Partido de Gral. San Martín. No será admitida la compra en comisión. Se admite la cesión del Boleto o acta de adjudicación. Hágase saber que la suma que deberá integrarse como depósito en garantía, podrá ser descontada de la señal a abonar por quien resulte adquirente, la que deberá encontrarse depositada en la cuenta de autos antes de la celebración de la audiencia de adjudicación. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado y electrónico. Fecha de Acta de Adjudicación 11/10/2022 a las 12.00 hs., en la sede del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en Av. Dr. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 2do., debiendo concurrir el comprador con patrocinio letrado, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y boleta de depósito que acredite el pago de la señal a la que se descontará el depósito en garantía y boleta de depósito que acredite el pago de la comisión del 8% del martillero a cargo del comprador con más el 10% de aportes. Como así también el 1,5% pago del impuesto a la transferencia de inmuebles, ley 23.905 y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Se señala como audiencia supletoria a los mismos fines la del día 17 de octubre de 2022 a las 12.00 hs. Exhibición 25/08/2022 de 16 a 17 hs., bajo responsabilidad de la demandada. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100%

del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a nombre del adquirente, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Dejase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC). La Inscripción a la presente subasta electrónica Importa el Conocimiento y Aceptación de las condiciones de Venta que surgen del proveído de Subasta, el que podrá consultarse en forma íntegra respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (arts. 562 y 575 del CPCC). Gral. San Martín, agosto de 2022. Fdo. Dra. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

ago. 5 v. ago. 9

JORGE A. BALINOTTI

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por tres días, que en los autos caratulados "Luiz Fernando Raul s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes Mat. 12074", Expte. N° 58887, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 50% del inmueble sito en calle 24 N° 690 intersección esquina con calle 35 de la Localidad de Nicanor Olivera - Estación La Dulce, Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A. - Mza. 42 - Parc. 1ªA - Subp. (U.F) Uno, Polígonos I-01 y 00-01, inscripción de dominio en la Matricula N° 12074/1 (076) del Partido de Necochea.- Al respecto, se informa: Enajenador: Jorge A. Balinotti, Mart. y Corr. Púb., T I - F 28 - Mat 84 del C.M.C.P. de Necochea, CUIT N° 20-08372581-9, con dom. legal en calle 57 N° 2435 de Necochea, dom. Electrónico 20083725819@cma.notificaciones telef. 02262-438671 (fijo) y 02262-15637724 (móvil); correo electrónico: jbalinotti@necocheanet.com.ar. / jorgeabalinotti@gmail.com.ar. Base: \$2.850.000.- Depósito en garantía: \$142.500., que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-518277/4 - CBU 014-0354-9-27-6177-51827748 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario 30-70721665-0, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado de ocupación: Ocupado. Exhibición: 30/08/2022 de 11 hs. a 12 hs. Exhibición virtual: Podrá efectuarse a través del canal de YouTube que se detalla a continuación: <https://www.youtube.com/watch?v=9cWUhgYta4M>.- Fecha límite de acreditación de postores: 05/09/2022 a las 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 08/09/2022 A LAS 10 HS. FINALIZACIÓN: 22/09/2022 A LAS 10 HS.- Celebración del acta de adjudicación: 05 de octubre del 2022 a las 09:30 hs., en la sede del Juzgado, debiendo denunciar el correo electrónico convencional con antelación suficiente. Señá: 10% del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 5%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil2neco" y la contraseña "jcc2neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 2 de agosto de 2022. Caloni Guillermina, Auxiliar Letrado.

ago. 5 v. ago. 9

VANESA MARIEL DASTOLI

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, secretaria Dr. Diego Rodolfo De Agostino, sito en Almirante Brown intersección Colón, piso 2°, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Ciocca Guillermo Martin c/Fuente Marchisio Ramiro Manuel s/Ejecución Prendaria" Expediente: MO-44791-2017, la martillera Vanesa Mariel Dastoli, Matricula: N° 2.703 - T° VI - F° 2, DNI 34.245.723 - CUIT 27-34245723, subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 29 AGOSTO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 12:00 HORAS, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor marca: Fiat, Modelo: 591- Fiorino Fire 1242 MPI 8V, Tipo: Furgoneta, Año 2009, Dominio: HXF 718, N° Motor 178E80118604599, N° Chasis 9BD25521A98852000. El estado de la unidad prendada debe calificarse como regular/malo. Al momento de la constatación, se visualizó, equipado con transmisión manual, no tiene aire acondicionado, no posee levante cristales, no tiene stereo (sin frente), no posee GNC, no tiene batería el vehículo. Los neumáticos son todos distintos y en estado regular. La carrocería exterior es regular, presenta golpes y raspones en los laterales y parte delantera. Los interiores están en mal estado con faltantes. El motor funciona, se puso en marcha. Kilometrajes: 171.000. La venta se realizará a través del sitio web: <http://subastas.scba.gov.ar> durante el plazo de 10 (diez) días, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión. Si posee una base de \$326.667 (pesos trescientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete). Comisión el 8% a cargo de cada parte con más el 10% de la misma en concepto de aporte provisional a cargo del comprador (Ley 14.085). Señá: 30% del precio dentro de los tres (3) días hábiles de finalizada la subasta. Saldo de precio: Finalizada la audiencia de adjudicación, el adquirente tendrá un plazo de (5) días hábiles, para integrar el saldo de precio, el que deberá ser depositado en la cuenta abierta a nombre de estos obradores. La totalidad de las deudas en concepto de impuestos, patentes o multas, tasas y contribuciones hasta la fecha de subasta serán soportados por el anterior dueño y los gastos de inscripción, el 1.2% impuesto de sellos y tributos que correspondan por la celebración serán a cargo del comprador. Participación en la subasta: Podrán ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta, debiendo depositar en la cuenta judicial correspondiente autos (Banco de la Pcia. de Bs. As. Sucursal: Morón, n° 5098-8089996 y CBU n° 0140030427509880899966), una suma equivalente al 5% del valor de la base de subasta en concepto de garantía. Se acepta compra en comisión, el oferente deberá denunciar el nombre de su comitente. Audiencia de adjudicación: Fijase para el 22 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas. Debiendo comparecer el martillero y quien resulte mejor postor. En dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción de subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador de subasta. Asimismo deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña, con más la comisión del martillero y aporte provisionales. Publicación edicto: Por el término de 3 (tres) días, en el boletín oficial y en el Diario "El Progreso"-

Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 15". Exhibición: Será el 16 de agosto de 2022 de 8:00 a 10:00 am sito en la calle Tilcara n° 2356 entre Ríos Gallardo y Santa María, localidad y partido de Morón, Prov. de Buenos Aires. (El vehículo esta estacionado en la calle). Azcurra Daniel Oscar, Secretario.

ago. 5 v. ago. 9

CLAUDIO NORBERTO RUFACH

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de S. Martín, a cargo de la Dra. Dra. Adriana Cicale De Sicardi, Secretaría Única a mi cargo, hace saber por 3 días en autos "Manubrios Emilio Soc Hecho s/Quebra s/Incidente de Enajenación de Bien Inmueble" Exte. 57.558, que el Martillero Público Claudio Norberto Rufach, CUIT 20-18044130-2, Mat. 1601 SM, 156-2817353. Claudio.r1966@hotmail.com Cuenta Banco Provincia Suc. San Martín Caja de Ahorro 5097-530530/6 y CBU 0140026703509753053066., rematará en Subasta Electrónica A PARTIR DEL DÍA 29/08/2022 A LAS 10 HS., HASTA EL DÍA 12/09/2022 A LAS 10 HS. El 100% de la Parcela 6A, ubicada en calle 125 (ex. Av. Eva Perón N° 6652 de Loma Hermosa, partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Circ. III Sec. R, Mz.1, Parc. 6A, Part. Inmob. 047-102714-6, Mat.72.522 antecedente dominial 639/1974 del Pdo. de Gral. San Martín. Deuda Municipal \$1.262.341,15 al 10/2021, Arba. \$544.558,13 al 7/2021. Déjase aclarado que la venta en pública subasta mediante modalidad electrónica ordenada en autos se realiza libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión de quien resulte adquirente. Según Mandamiento de constatación e informe presentado: Dentro de la Parcela 6ª soy atendido por el Sr. Carlos Matías Morales quien manifiesta ser coordinador del Centro de Jubilados "Amistad", el cual posee en el lugar enfermería, pedicura, masajes, yoga, gimnasio, talleres de memoria, pintura y esparcimientos varios, También hay en el lugar un secundario durante el día. Manifiesta que el Sr. Antio Victorio Granata sigue siendo el presidente del Centro de jubilados. Base \$29.645.000. Señala 10%. Venta al Contado y Mejor Postor. Comisión 8 % a cargo del comprador, más 10% aportes. El Oferente deberá depositar en la cuenta de autos N° 5100-027-8862799, cuyo CBU es 01401383275100 88627990 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales de San Martín, CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0, el 5 % de la Base, Deposito en Garantía \$1.482.250 con una antelación no menor de tres días de la fecha de inicio de la subasta, en igual término deberá inscribirse en el Registro de Subastas Electrónicas, sito en calle Roca N° 1734 entre Juárez y Lincoln de la Localidad y Partido de Gral. San Martín. No será admitida La Compra en Comisión. Se admite la Cesión del Boleto o acta de adjudicación. Hágase saber que la suma que deberá integrarse como depósito en garantía, podrá ser descontada de la seña a abonar por quien resulte adquirente, la que deberá encontrarse depositada en la cuenta de autos antes de la celebración de la audiencia de adjudicación. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado y electrónico. Fecha de Acta de Adjudicación 30/09/2022 a las 12.00 hs., en la sede del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en Av. Dr. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 2do., debiendo concurrir el comprador con patrocinio letrado, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y boleto de depósito que acredite el pago de la seña a la que se descontará el depósito en garantía y boleto de depósito que acredite el pago de la comisión del 8% del martillero a cargo del comprador con más el 10% de aportes. Como así también el 1,5 % pago del impuesto a la transferencia de inmuebles, Ley 23.905 y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Se señala como audiencia supletoria a los mismos fines la del día 9 de Octubre de 2022 a las 12:00 hs. Exhibición 18/08/2022 de 16 a 17 hs., bajo responsabilidad de la demandada. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 C.P.C.C.). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a nombre del adquirente, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Dejase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del C.P.C.C.). La Inscripción a la presente subasta electrónica Importa el Conocimiento y Aceptación de las condiciones de Venta que surgen del proveído de Subasta, el que podrá consultarse en forma íntegra respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (arts. 562 y 575 del CPCC). Gral. San Martín, agosto de 2022. Dra. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

ago. 8 v. ago. 10

EDICTOS

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-005595-19/00, caratulada "Schefer Leguiza Diego Daniel s/Lesiones Leves en Riña", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de julio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. PP-06-00-005595-19/00, caratulada "Lesiones Leves en Riña". Y Considerando: Que del estudio de las constancias colectadas en autos, a la luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial las reiteradas diligencias llevadas a cabo en virtud de dar con la totalidad de las partes de autos, y la declaración testimonial de VICTOR ANDRÉS SANCHEZ OCAÑA a fs. 22 en que refiere que no es su deseo instar la acción penal, y siendo criterio de la suscripta que resulta necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado; Por lo argumentos expuestos es que; Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II. Notifíquese lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental III. Notifíquese a las víctimas de autos mediante e Boletín Oficial...". Fdo Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-005883-19/00, caratulada "s/Comisión de Delito de Acción Pública", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Plata, 24 de julio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-005883-19/00 caratulada: "s/Comisión de Delito de Acción Pública". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías y a la víctima de autos mediante el Boletín Oficial". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026069-19/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Plata, 27 de julio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. nro. PP-06-00-026069-19/00 caratulada "s/Lesiones Leves". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 6 Departamental. Notifíquese a las víctimas de autos...". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025388-19/00, caratulada "PEREZ GOMEZ ROMINA MARIEL s/Compulsión a la Huelga", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "//Plata, 27 de julio de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-025388-19/00 caratulada "Perez Gomez Romina Mariel s/Compulsión a la Huelga"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 6 y a la víctima de autos...". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-012302-19/00, caratulada "s/Comisión de Delito de Acción Pública", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 27 de julio de 2022. Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-012302-19/00, caratulada "s/Comisión de Delito de Acción Pública", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juzgado de Garantías y a la denunciante de autos. A tal fin, librese oficio al Boletín Oficial". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026237-19/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de julio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-026237-19/00, caratulada "s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías interviniente. Librese oficio al Boletín Oficial, a los fines de notificar al denunciante de autos, de lo resuelto precedentemente". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-004350-19/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de julio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. PP-06-00-004350-19/00, caratulada "Lesiones Leves". Y Considerando: Que del estudio de las constancias colectadas en autos, pese a las reiteradas diligencias llevadas a cabo, a la luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración el informe de fs. 5 en que la víctima de autos expresa su desinterés por la presente investigación y siendo criterio de la suscripta que resulta necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho

investigado; Por lo argumentos expuestos es que; Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II. Notifíquese lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías N° 5. III. Notifíquese a la víctima de autos". Fdo Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026050-19/00, caratulada "s/Denuncia", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Plata, 27 de julio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-026050-19/00, caratulada: "Dcia Causa 8880, Juzgado de Ejecucion Penal 2 Morón, RIEU JOSE LUIS s/s/Denuncia"; Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente. Asimismo, sumado al resultado del informe arrojado por el Legajo Virtual de Internos perteneciente al sistema informático del Servicio Penitenciario Bonaerense del cual se desprende que la víctima de autos se encuentra en libertad por cumplimiento de condena desde el 19 de junio de 2021 habiendo sido hasta esa instancia población de la Unidad 2 del SPB. Resuelvo: Desestimar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 6 Departamental y a la víctima de autos...". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-004355-19/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 28 de julio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. PP-06-00-004355-19/00, caratulada "Lesiones Leves". Y Considerando: Que del estudio de las constancias colectadas en autos, a la luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración los testimonios de las víctimas de autos PONCE VELAZCO GASTÓN OSCAR de fs. 24, ARANDA PEREZ LISANDRO GABRIEL de fs. 25 y GUTIERREZ DOMINGUEZ PABLO ALEJANDRO de fs. 26 en que solicitan el archivo de la presente, y siendo el delito de Lesiones Leves de instancia privada atento al contenido del Art. 72 del C.P., por lo que siendo necesaria la participación de la víctima para continuar con la presente investigación, Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 5 Departamental. III.- Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-046382-19/00, caratulada "Altamirano Oscar Nahuel y Otros s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 28 de julio de 2022. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. N° PP PP-06-00-046382-19/00, caratulada "ALTAMIRANO OSCAR NAHUEL, LEIVA CLAUDIA NICOLAS s/Denuncia. Centro de Recepción Evaluación y Derivación Abasto, Mascia Luis Victorio". Y Considerando: Que el estudio de las constancias colectadas en autos, a la luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración que atento a las reiteradas diligencias llevadas a cabo a fin de dar con el testimonial de la víctima de autos, y teniendo en cuenta el informe virtual de la página del Servicio Penitenciario Bonaerense en que figura que la víctima de autos recuperó su libertad el 15 de febrero de 2022 y teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado. Por lo argumentos expuestos es que; Resuelvo: I.- Desestimar las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 290 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. III.- Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008999-19/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 28 de julio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-008999-19/00, caratulada "s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 5 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-004721-19/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "/// Plata, 28 de julio de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-004721-19/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con

lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 5 y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-026672-19/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 28 de julio de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-026672-19/00, caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, y teniendo en cuenta la declaración testimonial de la víctima de autos en la IPP principal acollorada IPP N° 06-00-025018-19 "Servicio Penitenciario Unidad 35, Lesiones Leves, Lopez Alan Alexis (vtma.), Lopez Ana Lucia (dte.)", en que LOPEZ ALAN ALEXIS manifiesta en sede judicial que solicita el archivo de la causa, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 6 y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional Número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a RODOLFO ERNESTO BATTAFARANO, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-04-8974-20 caratulada: "Battafarano Rodolfo Ernesto s/Resistencia a la Autoridad -9879-", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 1 de agosto de 2022. Atento a la incomparecencia del imputado Rodolfo Ernesto Battafarano, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 82, 85, mas lo manifestado por la Defensa a fs. 88 cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 1° de agosto de 2022. Sebastian Grys. Secretario.

ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-025018-19/00, caratulada "Servicio Penitenciario, Unidad 35 s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Plata, 28 de julio de 2022. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-025018-19/00 caratulada "Servicio Penitenciario, Unidad 35 s/Lesiones Leves" Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, sumado al contenido de la declaración testimonial de fs. 20, en que la víctima de autos refiere que solicita el archivo de la presente, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 6 Departamental y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 3 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a DIAZ PAUL NIEVES y ALARCIA VICTOR HORACIO y/o sus Herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende Usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. XV, Secc. B, Fracción 1, Quita. 146 Parcela 114 "c", Partida Inmobiliaria 22.472. Dominio Inscripto a la matrícula N° 8892, del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Lindner Marisa Andrea y Lindner Darío José c/Diaz Paulo Nieves y Alarcia Victor Horacio s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. En fe de ello expido el presente certificado que firmo y sello en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Coronel Suárez, a 23 de junio de 2022. Fdo. Larumbe Leandro. Auxiliar Letrado.

ago. 4 v. ago. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a mí cargo, Secretaría a cargo del Dr. Andrés Edgardo Fernández, hace saber por tres días que en el marco de la Causa N° P8207 e I.P.P. N° 13-00-21240-16, de tramite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 Departamental, dictando dicha judicatura la siguiente sentencia y cómputo de pena: "Quilmes, 19 de mayo de 2022. Resuelve: I.- Condenar a MARTÍN ENRIQUE VIDAL, DNI N° 18.562.505, argentino, nacido el 05 de enero de 1967, hijo de Enrique Miguel Vidal y de Nélica Cristina Teruggi, con prontuario del Registro Nacional de Reincidencia N° O4514787, a la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional e inhabilitación absoluta perpetua para ejercer cargos de funcionario público y costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de Peculado de Caudales Públicos -Siete Hechos-, en Concurso Real Entre Sí, cometidos en Quilmes, los días 2 de enero de 2016, 4 de enero de 2016, 18 de enero de 2016, 19 de enero de 2016, 18 de febrero de 2016, 19 de febrero de 2016 y 31 de marzo de 2016, en perjuicio de la administración pública, en los términos de los Artículos 26, 45, 55 y 261 del Código Penal. II.- Disponer que por el término de dos años Martín Enrique Vidal cumpla con las siguientes obligaciones: a) fije residencia y b) se someta al control del Patronato de Liberados. III.- Establecer como costas del presente proceso la suma de pesos dos mil setecientos diecinueve (\$2.719), conforme al Artículo 80 de la Ley 15.311. IV.- Regístrese, notifíquese a las partes. Firme que sea realícese el cómputo de pena y liquidación de gastos y costas. (...) La sentencia dictada en autos adquirió firmeza el día 26 de mayo de 2022. Que teniendo en cuenta todo lo expuesto, la condenación se tendrá por no pronunciada el día 19 de mayo de 2026 a las 00.00 horas, (Art. 27 del Código Penal), las obligaciones impuestas vencerán 26 de mayo de 2024 y la caducidad registral operará el día 19 de mayo de 2032 (Art. 51 inciso 1° del Código Penal)". Fdo. Rubén Darío Hernández. Juez. Quilmes, 15 de julio de 2022. Federico

Facundo Merlini, Juez de Ejecución Penal.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial de Azul hace saber que el día 31/08/2022 a las 12:00 hs. se llevarán a cabo DESTRUCCIONES de 6786 expedientes, en los términos del Acuerdo 3397/08 y Resolución SCBA 2049/12, que fueron aprobadas por Resoluciones Nros. 856/22 y 1609/22 SCBA: 540 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1935 y 2016 pertenecientes a los JUZGADOS DE 1° INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, N° 2 y N° 3 DEPARTAMENTALES y 6.246 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1914 y 2000 todos con plazos de guarda cumplidos, pertenecientes a los JUZGADOS DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 Y N° 2 CON ASIENTO EN TANDIL y a los JUZGADOS DE 1° INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL. Se deja expresa constancia que se han cumplido los plazos establecidos en el Art. 115 del Acuerdo 3397/08. Los interesados podrán presentarse -por escrito- dentro de los veinte (20) días corridos desde esta publicación o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el Artículo 119 del Ac- 3397/08, pudiendo plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expediente o la revocación de la autorización de destrucción cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental Azul, sito en Avda. 25 de Mayo 884 de la ciudad de Azul. Azul, 1° de agosto de 2022. Fdo: Dr. Jorge E. Loustau. Jefe. Archivo Departamental Azul.

ago. 4 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LUIS EMANUEL ZALAZAR, instruido, argentino, de estado civil soltero, apodado "Nano", de 26 años de edad, nacido el 10 de febrero de 1993 en el Pdo. de Gral. San Martín, hijo de Luis Daniel Zalazar (v) y de Sofía Reyes Alcerreque (v), DNI N° 38.044.254, de ocupación empleado, con domicilio en calle San Martín 546 entre Libertad y Pasteur del Barrio Los Aromos del Partido de General Rodríguez; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2481-2019 (8133), "Zalazar Luis Emanuel s/Amenazas Agravadas por el Uso de Armas", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, agosto de 2022.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 21, Secretaría Única, del Departamento Judicial de la Plata, a cargo del Dr. Héctor Luján Iacomini, hace saber que en los autos caratulados: "Escande Llanina Elizabet s/Quiebra (pequeña)", expte. LP-40713-2022, con fecha 30 de junio de 2022, se ha decretado la Quiebra de LLANINA ELISABET ESCANDE, DNI: 30.228.416, CUIL: 23-30228416-4, con domicilio real en calle Maipú 688, Magdalena, Pcia. de Bs. As.. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verifcatorios hasta el día 27 de septiembre de 2022, en el domicilio legal del síndico Cr. Roberto Guillermo Coliquelo, calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata., de lunes a viernes de 15 a 18 hs., debiendo solicitar previamente turno a: correo electrónico: "consulpyano@hotmail.com", Celulares 221-4817936, 221-5085628. Se presentará informe individual de créditos el día 18 de octubre de 2022 e informe general el día 18 de noviembre de 2022. La Plata, de 2022.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2341 (I.P.P. N° 10-00-031855-20) seguida a -Emanuel Sebastian Bueno por el delito de Encubrimiento Agravado por Actuar con Ánimo de Lucro-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EMANUEL SEBASTIAN BUENO, de nacionalidad argentina, 20 años de edad, soltero, nacido el 22 de abril del 2002 en Merlo, empleado, con DNI 46.012.290, con último domicilio en la calle Suiza N° 1320 de la Localidad y Partido de Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Emanuel Sebastian Bueno por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 1 de agosto de 2022. Gisele Bárbara Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en el Incidente de Ejecución de Sentencia formado en causa nro. 3461 seguida a -Rubén Dionisio Gasañol Soria por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa-, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado RUBEN DIONISIO GASAÑOL SORIA; sin apodos; de nacionalidad uruguaya; estado civil soltero; instruido; changarín; nacido el 11 de diciembre de 1965 en Montevideo, República Oriental del Uruguay; hijo de Leandro Omar Nicasio Eugenio Gasañol Miranda y de María del Carmen Soria; con último domicilio en la calle Pola y De La Unión, Depto. 15 "b" de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; titular del DNI N° 92.608.534; identificado mediante prontuario N° 676.429 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense y con el prontuario alfanumérico O4857205 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe: "Acuerdo: La Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada por los señores Jueces Doctores Ricardo Maidana y Daniel Carral (Art. 451 del Código Procesal Penal), con la presidencia del primero de los nombrados, de conformidad con lo establecido en la Ac. 3975/2020 de la SCBA, procede al dictado de sentencia en el marco de la causa N° 117971 caratulada "Soria Gasañol Rubén Dionisio s/Recurso de Casación", conforme al siguiente orden de votación: Maidana -Carral. Antecedentes El 3 de

mayo del año 2022, la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Morón, confirmó la resolución del Juzgado Correccional N°1, que revocó la condicionalidad de la ejecución de la pena de Rubén Dionisio Soria Gasañol. El Defensor Oficial, Dr. Orlando Fabio Gammino, interpuso el recurso de casación. La causa ingresó a la Sala I de este Tribunal con fecha 22/06/2022, se encuentra en estado de dictar sentencia, por lo que se dispone plantear y resolver las siguientes: cuestiones Primera: ¿Es admisible el recurso de casación interpuesto? Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el señor juez, doctor Maidana, dijo: Sin perjuicio de que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 433 CPP, corresponde a la Cámara interviniente evaluar si la resolución era recurrible, junto a los demás requisitos que la norma prevé, a esta altura, se impone examinar lo resuelto por el A Quo. La normativa procesal al circunscribir la competencia de esta Casación a "materia criminal" hace referencia a todos aquellos pronunciamientos que hayan tenido su debida tramitación, mediante juicio oral, abreviado o directísimo, por ante un Tribunal en lo Criminal de esta Provincia, más -a partir de la ley 14.543- los de índole condenatoria con fuente en el procedimiento de juicio por jurados. En el caso traído la sentencia cuestionada proviene de una Cámara de Apelación y Garantías en su carácter de alzada de las decisiones definitivas producidas en el fuero correccional, cuestión por la cual esta Sala, a tenor de lo normado por los artículos 20, 21 y 450 del CPP -textos según Ley 13.812 y modificatorias-, no puede intervenir (ver Sala VI, c. 72.111, rta. 3 de marzo de 2016). Ello surge con claridad del fallo de la SCBA P. 110.765, sent. del 21/12/2011, en tanto establece que a partir del texto dado por la ley 13.812 al Art. 450 del CPP, solo podrá deducirse recurso de casación contra las sentencias definitivas de juicio oral, juicio abreviado y directísimo en lo criminal. A mayor abundamiento, corresponde resaltar, que el máximo tribunal de justicia provincial, también se ha pronunciado que con la sanción de la ley 13.812 se "ha restringido expresamente la competencia del Tribunal de Casación (Art. 450, C.P.P. -texto según Ley 13.812-) al autorizar el remedio previsto en el Art. 448 de dicho cuerpo normativo, contra las sentencias definitivas de juicio oral, juicio abreviado y directísimo en lo criminal;", quedando así, "-por regla- marginada del conocimiento de dicho cuerpo jurisdiccional casatorio la materia correccional y contravencional, cuyas decisiones finales no tienen contemplada la posibilidad de revisión a través del típico recurso de casación penal." (voto del Juez Dr. Hitters en el caso "K., D. R. s/Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley, res. del 16 de febrero de 2011). En consecuencia, no resultando las sentencias correccionales susceptibles del recurso de casación, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 20, 21, 421, 448 y 450 del CPP (t.o. según ley 13.812), el recurso articulado no puede ser favorablemente receptado. Voto por la negativa. A la misma primera cuestión planteada el señor Juez, doctor Carral, dijo: Adhiero al voto del doctor Maidana en igual sentido y por los mismos fundamentos. 15/7/22, 9:42 3/3 Voto por la negativa. A la segunda cuestión planteada el señor juez, doctor Maidana, dijo: En virtud del resultado de la votación precedente, corresponde declarar inadmisibile el recurso interpuesto por el Defensor Oficial, Dr. Orlando Fabio Gammino, con costas (Arts. 20, 421, 433, 448 y 450, 456, 530 y 531, CPP). Así lo voto. A la misma segunda cuestión planteada el señor juez, doctor Carral, dijo: Adhiero al voto del doctor Maidana en igual sentido y por los mismos fundamentos. Es mi voto. Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia Declarar inadmisibile el recurso interpuesto por el Defensor Oficial, Dr. Orlando Fabio Gammino, con costas. Rigen los arts. 20, 421, 433, 448 y 450, 456, 530 y 531, CPP. Regístrese electrónicamente. Notifíquese y oportunamente radíquese en el órgano de origen". Funcionario Firmante: 14/07/2022, 09:00:50, Carral Daniel Alfredo; Funcionario Firmante: 14/07/2022, 12:58:57, Maidana Ricardo Ramón; Juez; Funcionario Firmante: 14/07/2022, 12:59:38, Aguerre Matías. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Tiénense presentes las actuaciones digitales que anteceden y en atención a lo ordenado por el Sr. Presidente de la Sala I del Exmo. Tribunal de Casación Penal de esta Provincia, librese edicto a efectos de notificar a Rubén Dionisio Gasañol Soria, lo resuelto en fecha 14 de julio del año en curso". Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria. 1° de agosto de 2022.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial No. 14 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Fernando Jose Mendez Acosta, sito en la calle Corrientes 2395, hace saber que en autos: "Perez Arnaboldi Fernando Saul s/Quiebra (pequeña)", expte. 24.918, se ha decretado con fecha 26/11/21 la Quiebra presentada con fecha 03/07/2021, del Sr. FERNANDO SAUL PEREZ ARNABOLDI, (DNI 37.343.912), con domicilio real en la calle Alvarado N° 4545, 5° piso, depto. "E" de esta ciudad, designándose como Síndico Judicial CPN Ariel Alberto Baliña, domicilio en Rawson 2272, quien atenderá de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., haciendo saber a los acreedores que deberán enviar en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a la casilla de correo electrónico que ha sido creada a los efectos de ésta causa "fernandoperezarnaboldi24918@gmail.com", decretándose las siguientes medidas: 1) Intimar a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico (Art. 88 Inc. 3° de la LCyQ). 2) Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Arts. 88 Inc. 5° de la LCyQ). 3) Fijar hasta el día 4 de octubre de 2022, como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico (Arts. 32, 88 y 200 de la LCyQ). 4°) Fijar hasta el día 17 de noviembre de 2022 en que la Síndico deberá presentar el Informe Individual (Art. 88 "in fine" de la LCyQ). 5°) Fijar hasta el día 29 de diciembre de 2022 en que la Síndico deberá presentar el Informe General (Arts. 39 y 88 "in fine" de la LCyQ).

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-036429-20/00, caratulada: "Massei Emanuel s/Amenazas", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, julio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-036429-20/00, caratulada: "Massei Emanuel s/Amenazas". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a PEDRO GABRIEL MERCADO, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la titular del Juzgado en lo Correccional n° 5 de quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a ud. en causa n° 5560 (I.P.P. n° 13-01-13186-19), seguida a -Luca Fabian Leonel Martinez, por el delito de Encubrimiento Calificado-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución por el plazo de cinco (5) días, que a continuación se transcribe su parte pertinente. "///dad de Quilmes, mayo de 2022. Autos Y Vistos: (...) y

Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 5560 respecto de LUCA FABIAN LEONEL MARTINEZ, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del C.P., II.- Sobreseer Total y Definitivamente a Luca Fabian Leonel Martinez, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de mayo de 1994 en en la localidad de Gonnet, partido de La Plata, titular del DNI N° 40.258.748, hijo de Ana Martínez y de Mario Zamorano, con domicilio real en calle 122 n° 2391 de Berazategui, en orden al delito de Encubrimiento Calificado hecho que fuera imputado como ocurrido el día 10 de noviembre de 2019 en la localidad y partido de Berazategui. Regístrese, notifíquese electrónicamente a las partes y al imputado. firme que sea, cúmplase con la comunicaciones de ley". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. "///dad de Quilmes, julio de 2022. Atento el tiempo transcurrido, y no habiéndose recepcionado la notificación del imputado Luca Fabián Leonel Martínez, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de cumplir con la notificación dispuesta en el resolutorio de fecha 10 de mayo de 2022". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza FRANCO MARTÍN BUSADA, argentino, soltero, instruido, sin apodos ni sobrenombre, changarín, nacido el 23 de octubre de 1998 en la localidad de General Rodríguez, 21 años de edad, titular del DNI 41.552.389, hijo de Jorge Rubén Busada y de Marta Cristina Dominguez, domiciliado en calle Azul N° 873, Barrio Bengoechea, de la localidad de General Rodríguez, por los delitos de Lesiones Leves Calificadas, Amenazas Simples y Desobediencia, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1155-2018-3804, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, de agosto de 2022. A los fines de notificar el computo de pena, cítese por cinco días a Martín Franco Busada para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese". Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045734-19/00, caratulada: "Manzano Carlos y Otros s/Robo", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, julio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-045734-19/00, caratulada "Manzano Carlos y Otros s/Robo". Y Considerando. Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a LUIS ALBERTO BEBER, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Nro. 2971 (I.P.P. 10-00-022733-19) seguida a -Martín Esteban Lopez s/Hurto Agravado- del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Lopez, -titular del DNI Nro. 22.570.160, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de febrero de 1.972, soltero, instruido hijo de José Angel Lopez y de Carmen Julia Jofre, con último domicilio en la calle Washington Nro. 3583 esquina Push, departamento 1 de la localidad "Sol y Verde" de José C. Paz y anterior en la calle Rosa Castillo nro. 2757 de la localidad de Villa Tesei, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Atento a lo informado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a MARTÍN ESTEBAN LOPEZ por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-203-20, interno N° 2576 caratulada: "Dos Santos Claudio Antonio s/Daño (Art. 183 C.P.) en Mar de Ajó", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a DOS SANTOS CLAUDIO ANTONIO, titular del DNI 32.002.879 la resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 22 de marzo de 2022. Autos y Vistos:...; Y Considerando:.. Por todo ello; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal, en esta causa N° -203-20 Interno N° 2576 caratulada: "Dos Santos Claudio Antonio s/Daño (Art. 183 C.P.) en Mar de Ajó", al haber Operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Dos Santos Claudio Antonio de nacionalidad argentina, DNI 32.002.879, nacido el 20/10/1985 en San Clemente del Tuyu hijo de Rey Dos Santos Osvaldo y de Luque Antonia con último domicilio conocido en la Calle Chascomús Nro. 493 de la ciudad de Mar de Ajo, encontrándose registrado en esa repartición bajo Prontuario Nro. 1515314 Sección A.P. en orden al delito de Daños, previsto y sancionado por el Artículo 183 del C.P. por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese". (Fdo). Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí: (Fdo.) Ines Lamacchia Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita CARLOS SEBASTIAN ALEGRE, DNI N° 29.261.303, argentino, nacido el día 23/02/1982, hijo de Carlos Abel Alegre y de Patricia Lujan Salado, con último domicilio conocido en calle Lamadrid y Lisandro de la Torre de la ciudad de San Nicolás, pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-477-2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 1º de agosto de 2022. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno y, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Carlos Sebastian Alegre, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-477-2022 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de homicidio culposo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Detención en causa nro. I-477-2022 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 1º de agosto de 2022.

ago. 4 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Las Flores, cita a la demandada GABRIELA RUIZ y/o sus Causahabientes y/o quienes se consideren con derecho a las parcelas individualizadas catastralmente como Circ. I, Secc. A; Mza. 86, Parc. 4, Inscripción de Domino Folio 5612, emplazándolos para que en el plazo de diez días comparezcan estar a Derecho, bajo apercibimiento nombrárseles Defensor Oficial (Art. 341 C.P.C.C.). Autos: "Pereyra Daniela Noemí s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión". Expte: 17398/2021. Las Flores, 30 de agosto de 2021. Daniel Horacio Morbiducci, Juez.

ago. 5 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1º Insta. en lo C.y C. N° 2, Sec. Única del Depto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, cita por diez días a PERALTA RAMOS S.C.A. para que conteste la demanda entablada por Armando Jesus Mancinelli, en los autos caratulados: "Mancinelli Armando Jesus c/Peralta Ramos S.C.A. s/Prescripción Adquisitiva Larga". (Expte. N° 48.478), bajo apercib. de nombrarse al Sr. Defensor Oficial Deptal. para que lo represente. Necochea, 29 julio de 2022. Guillermina Caloni. Auxiliar Letrada.

ago. 5 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en la Avda. Savio N° 182 de la ciudad de San Nicolás, a cargo de la Dra. Miguel Angel Cornelli, Secretaría del Dr. Juan Pablo Baron. ha dispuesto notificarle por este medio a la Sra. MARTINA AVELLANEDA, que en los autos: "A. N. s/Abrigo", expte. N° 2862, en fecha 16 de junio de 2022 se ha resuelto: "Autos y Vistos:... Considerando: I) Que la medida de protección excepcional de derechos -llamada abrigo- por la cual los Servicios Locales de Protección de Derechos pueden disponer la permanencia de un niño de modo temporal y excepcional en ámbitos familiares alternativos o entidades de atención social y/o de salud debe valorarse a la luz de una lectura armónica e integrada de la ley provincial 13298 (modificada por ley 14537, la que incorpora el Art. 35 bis) y su decreto reglamentario 300/05 (modificado por el decreto reglamentario 117/14, el que reglamenta el artículo aludido). II) Que todo ello debe ser interpretado -a su vez- de manera concordante con las normas legales y constitucionales de protección a la niñez, en especial las leyes 23849 -Convención de los Derechos del Niño- y 26061 -Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes- y también, en los aspectos procesales, con atención al Decreto-Ley 7647/70 que regula el procedimiento en la administración pública bonaerense. III) Que el plexo de normas referido obliga a los Servicios Locales de Protección de Derechos a comunicar las medidas de abrigo que adopten al Asesor de Incapaces y al Juez de Familia competente en un plazo de 72 horas y establecen, a veces de manera expresa y otras veces de modo implícito cuales son los requisitos necesarios para que el decreto de legalidad de la medidas requerido al Juzgador sea viable. IV) En el caso de autos es posible advertir que: A) La medida adoptada ha sido adoptada por el órgano administrativo competente para hacerlo (Art. 32 de la Ley 13298). B) Del acto administrativo surge que: 1) Que no se han acreditado los vínculos legales que establecen la relación materno filial atento la situación suscitada con la madre de la niña; 2) Se ha labrado acta de lo actuado; 3) Se ha precisado lugar, fecha, motivo de la petición, datos identificatorios de las personas intervinientes, se ha producido un resumen de lo acontecido; 4) Lucen las firmas de todos los profesionales intervinientes; 5) No se ha notificada a la progenitora la medida adoptada ante los hechos acontecidos. Sin perjuicio de ello, por lo expuesto, teniendo en consideración las normas legales citadas y el dictamen de la Sra. Asesora de Incapaces. Resuelvo: 1) Decretar la legalidad de la medida de protección especial de derechos dispuesta por el Servicio Local de San Nicolás en fecha 27 de abril del año 2022 por el término máximo contemplado en la nueva ley provincial (Art. 3 de la Ley 14537, que incorpora el Art. 35 bis de la Ley 13.298) en consonancia con lo dispuesto con los Arts. 9, 19 y concordante de la CDN y 75 inc. 22 CN. 2) Encontrándose la situación de la niña N. inmersa en lo previsto en el Art. 607 inc. a), cuyo plazo se encuentra vencido, líbrese oficio al Servicio Local a fin de que remita informe de conclusión del PER previsto por los Arts. 35 bis de la Ley 13.298 y sus modif. conf. Art. 3 de la Ley 14.537 y decreto 177/14, y 12 y concs. de la Ley 14.528. 3) Poner en conocimiento del Servicio Local interviniente y Zonal de San Nicolás lo resuelto. Oficiese con copia de la presente. 4) Notificar a la progenitora de la niña mediante la publicación de Edicto Judicial (dejándose constancia que la publicación referida, se efectivice sin cargo alguno, atento a que se trata de proteger de los derechos de una niña, asistidas por distintos organismos públicos, sin patrocinio letrado particular y no contando con medios para afrontar los gastos que implican la publicación), y a la Sra. Asesora de Incapaces mediante la remisión de estos obrados a su público despacho. 5) Procédase a su carga ante el Registro de Adoptantes". Firmado: Miguel Angel Cornelli. Juez de Familia.

ago. 5 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento 32 de la misma ciudad, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Doctora Elvira Germano, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro F. Tettamanti, en los autos caratulados: "Maldonado Venegas Javier Enrique c/Grupo Has Distribuciones S.A. y Otros

s/Despido", expte. número: 31694, notifica al demandado LAUREANO BALTAZAR HEIT el traslado de la acción dispuesto en fecha 9/11/2020, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento para que lo represente. Tettamanti Mauro Francisco, Secretario de Tribunal del Trabajo.

ago. 5 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a la ejecutada de autos MARÍA MELECIA VILLA, a fin de que opongan excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 1 de agosto de 2022. Bonifazi Silvia Andrea. Secretaria.

ago. 5 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Chascomús, cita y emplaza al heredero en autos, JUAN ANTONIO CHUBURU en los autos caratulados "Hurtado Alicia Gertrudis s/Sucesión Ab- Intestato", exp. N° 13.753-03, para que en el plazo de diez días comparezca a ratificar su firma inserta en el convenio de adjudicación de bienes acompañado en autos, bajo apercibimiento de proceder a su homologación. Chascomús, 2 de agosto 2022. Susana Vecere, Secretaria.

ago. 5 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 Secretaría N° 54, sito en Montevideo 546 Piso 2° C.A.B.A., cita a ALEJANDRO MIGUEL CAROZZINO, DNI N° 28.423.716, para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BV Vitesse s/Quiebra c/Blaksley Señorans Enrique Juan y Otros s/Ordinario", Expediente N° 21638/2019, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Buenos Aires, julio de 2022. Diego Ricardo Ruiz, Secretario.

ago. 5 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27, Secretaría N° 54, sito en Montevideo 546 Piso 2° C.A.B.A., notifica a ALEJANDRO MIGUEL CAROZZINO, DNI N° 28.423.716, que se han trabado inhibiciones en los Registros de la Propiedad Inmueble de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y Registro de la Propiedad del Automotor en los autos caratulados "By Vitesse S.A. s/Quiebra c/Blaksley Señorans Enrique Juan y Otros s/Medida Precautoria", Expediente N° 23146/2019. Buenos Aires, julio de 2022. Diego Ricardo Ruiz, Secretario.

ago. 5 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa en los autos caratulados: "Altamirano Norma Liliana c/Herederos de Iodice Francisco s/Prescripción Adquisitiva, expte. N° 49347", notifica por éste medio en los términos del Art. 59 segundo párrafo del CPCC la rebeldía al codemandado IODICE Y DI CARLO FRANCISCO, titular del DNI nro. 13.679.367, a mayor abundamiento se transcribe el auto pertinente: "Mar del Tuyú, 11 de febrero de 2022. Agréguese. Atento a lo pedido, lo que surge de la diligencia adjunta y no habiéndose presentado el codemandado Iodice y Di Carlo Francisco a hacer valer sus derechos, habiendo transcurrido el término otorgado, hácese efectivo el apercibimiento del Art. 59 del CPCC y se lo declara Rebelde. Notifíquese". Fdo. Magioli Sergio Eduardo Juez. Mar del Tuyú, julio de 2022. Ma. Eugenia Vidal. Secretaria.

ago. 5 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Morón, a cargo de la Dra. Preisz Monica Liliana, Secretaria Única a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio, en los autos: "Ortega Darío Javier c/Camacho y Diz Catalina Nélide, sus Herederos y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", Expte. N° MO-23689-2013, notifica la parte dispositiva de la sentencia en autos dictada a los presuntos herederos de la demandada BEATRIZ MABEL CAMACHO, DNI 3.356.231: "Morón, 1 de febrero de 2022. Fallo: 1ro.-) Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Darío Javier Ortega contra Catalina Nelida, Camacho y Diz, Ethel Emilia Camacho y Diz, Beatriz Mabel Camacho y Diz y Eulalia Rossi De Camacho, hoy sus herederos, en su carácter de titulares dominiales, declarando en consecuencia adquirido por prescripción el bien que se encuentra sito en la calle Sarmiento 746 de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, designado según Plano de Mensura N°: 072-0000144-2011, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección F, Manzana 292, Parcela 19c (unificadas 19b y 20a); e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Folio: 2122/1948, DH. 3589/1958 y DH. 18235/1976; Ptdas. Inmobiliarias: 11.5831 y 88195. Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción I, Sección F, Manzana 292, Parcelas 19b y 20a. "Morón, 9 de febrero de 2022. Autos Y Vistos: Aclárase la sentencia dictada en fecha 1° de febrero de 2022 en el sentido que las direcciones correctas de los lotes objeto de autos son Sarmiento 892 y Beruti 785 de San Antonio de Padua, Partido de Merlo y no como por error se consignó Sarmiento 746 de San Antonio de Padua, Partido de Merlo". Preisz Mónica Liliana, Juez.

ago. 5 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12 de La Plata a cargo de la Dra. Ferenc María Daniela, Juez, en los autos caratulados: "Machado Cuevas Sergio Eduardo c/Rossa Rosa s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza a la Sra. ROSA ROSSA, a sus presuntos herederos y a quién se crea con derecho al dominio del inmueble sito en la calle 4 n° 1943 de La Plata, cuya designación catastral es Circunscripción I, Sección F, Manzana 454, Parcela 11, partida inmobiliaria n° 22.358, inscripción de dominio N° 84.368, Folio 1137 del año 1912 Serie A. Para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). La Plata, agosto de 2022. Ivana Comparin. Auxiliar Letrada.

ago. 5 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - Se notifica a SOUTH CARGO S.R.L., que en los autos caratulados: "Salcedo Ramon Antonio c/South Cargo S.R.L s/Despido", en trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría N° Única del Departamento Judicial de San

Isidro, sito en calle Itzaingó 340 piso 7º, San Isidro (1642), de San Isidro, se ha dictado la siguiente sentencia y se ha practicado la siguiente liquidación: "Sentencia, San Isidro, 3 de septiembre de 2019. Por ello, y demás fundamentos dados en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Falla: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por Ramon Antonio Salcedo contra South Cargo S.R.L. por la suma total de \$92.578,51, en concepto de días trabajados mayo/15; vacaciones no gozadas proporcionales 2015; sueldo anual complementario sobre vacaciones no gozadas/15; SAC 1º semestre proporcional año 2015; Art. 80 L.C.T.; gratificación extraordinaria 2º cuota CCT 457/06; diferencias salariales octubre/14 a abril/15 e incremento Art. 53ter Ley 11.653. A este monto se aplicaran intereses desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago aplicándose, por las razones expuestas en la cuestión anterior, la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito a través del sistema Banca Internet Provincia a treinta días, desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago. Para el caso que se incumpla con el pago de esta sentencia y a partir del vencimiento del plazo acordado para su cancelación, sobre el resultado de la liquidación a practicarse por secretaría, se apliquen adicionalmente intereses sancionatorios equivalentes a una vez la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los distintos períodos de aplicación y hasta la cancelación de la obligación, siendo comprensivos de los previstos por el Art. 770 del Código Civil y Com.. El importe resultante deber ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente. 2º) Decretar la inconstitucionalidad de oficio del Art. 48 de la Ley 11.653, reformado por el Art. 1 de la ley 14.399. 3º) Condenar a la accionada a que dentro del plazo de treinta días de que se encuentre firme la presente, haga entrega al actor de los certificados de trabajo referidos en el Art. 80 de la LCT y 12 inc. g de la Ley 24.241, bajo apercibimiento de aplicar, en caso de incumplimiento, astreintes por la suma de \$500 diarios por cada día de mora (Art. 804 CCC). 4º) Hacer lugar al reclamo respecto la sanción prevista en el Art. 275 de la LCT, aplicando un interés adicional de una vez el promedio mensual de la tasa activa establecida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para las operaciones corrientes de descuento de documentos comerciales. 5º) Rechazar los reclamos efectuados respecto la indemnización prevista por el Art. 132 bis de la LCT e inconstitucionalidad de los Arts. 7 y 10 de la ley 23.928 (hoy modificados por el Art. 4 de la ley 25.561) por carecer de causalidad jurídica que lo sustente. 6º) Imponer las costas a cargo de la demandada en su carácter de vencida (Art. 19 ley 11.653) regulándose los honorarios del Dr. Diego Alberto Iriarte en un 9%, los del Dr. Maximiliano Javier Parisi en un 9% y los del perito contador José G. D'Alterio en un 3%, todo ello calculado sobre la suma total resultante del capital mas los intereses que surgirán de la liquidación que oportunamente practicará el Actuario, debiendo los honorarios regulados a los letrados intervinientes ser transformados al valor IUS al momento de confeccionar la planilla de honorarios, añadiéndose el 21% de IVA a aquellos profesionales que revistan la categoría de inscriptos en el mencionado tributo (Arts. 15, 16, 21 y conc de la ley 14.967; Art. 12 de la Ley 6716; Art 193 Ley 10.268, Art. 33 Ley 13.948). Regístrese. Practíquese Liquidación. Notifíquese". Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire; Dra. María Ines Hernandez; Dr. Carlos Alberto Stortini. Jueces.

Otro: "Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el Art. 48 Ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada.

1.- Rubros que devengan intereses desde el distracto.

Capital \$79.172,09 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 14/05/15 a 03/09/19 115,18% \$91.190,41
Subtotal 1 \$170.362,50

2.- Incremento Art. 53ter. Ley 11.653

Capital \$13.406,42 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 12/05/17 a 03/09/19 70,34% \$9.430,07
Subtotal 2 \$22.836,49

3.- Art. 275 LCT

Capital * (1 * 1)

\$92.578,51 * 251,93% \$233.233,04

Total capital e intereses \$426.432,03

Tasa de justicia \$9.381,50 10% (Art. 38 inc. a) de la Ley 12.576 \$938,15 \$10.319,65

Total \$436.751,68 ===== S.E.U.O.

San Isidro, 3 de septiembre de 2019. Importa la presente liquidación la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Ocho Centavos, S.E.U.O. De la misma traslado a las partes por cinco días. Notifíquese con copias". Dr. Pablo Sebastian Chaparro. Secretario.

Otro: "Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto de la sentencia de fs. respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes.

Total capital e intereses \$426.432,03

Dr. Diego A. Iriarte 23,25 JUS (\$38.385,75) con más aportes de ley 10%.

Dr. Maximiliano J. Parisi 23,25 JUS (\$38.385,75) con más aportes de ley 10%.

Perito Contador D'Alterio Jose Gabriel 3% \$12.792,96 aportes 10% \$1.279,29

total \$14.072,25

Hácese saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21% en concepto de IVA a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. Notifíquese con copias". San Isidro, 3 de septiembre de 2019. Dr. Pablo Sebastian Chaparro. Secretario. San Isidro, julio de 2022.

ago. 5 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nº 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza a Herederos del Sr. VALLES JORGE RAUL, DNI 10.113.414, en los autos caratulados: "Baez Graciela Cristina c/Mandata S.A. y Otro/a s/Despido", expte. Nro. 42.334, para que en el plazo de diez días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Dolores, 1º de agosto de 2022. Linda Polchowski, Auxiliar Letrada.

ago. 5 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 con domicilio en calle 83 Nº 323 de Necochea (CP 7630), del Dto. Judicial de Necochea, a cargo de la Dr. Mattii Orlando Daniel, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos de la Señora SIGNE KATRINA ANDREASEN Y JENSEN a fin que se presenten en el término de diez (10) días a hacer valer sus derechos en autos: "Bramsen Juan Jorge c/Sucesores de Andreassen Laurits Marinus s/Prescripción

Adquisitiva Vicenal-Usucapion", bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor Oficial para que los represente en los autos mencionados. Necochea, agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Archivo Departamental de Bahía Blanca hace saber que el día 31 de agosto de 2022, llevará a cabo las DESTRUCCIÓN, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 854/22 de 1753 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1971 a 1999 pertenecientes al JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 5 y destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires N° 1113/2022 de 2468 expedientes correspondientes al JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 1 DE BAHÍA BLANCA iniciados en el período comprendido entre los años 191998 y 2001 del Departamento Judicial Bahía Blanca, que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el Artículo 115 del Ac. 3397, pudiendo los interesados plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción de verificarse un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119, Acuerdo 3397/08. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental, sito en calle Vespucio 165 de esta ciudad. Bahía Blanca, 2 de agosto de 2022. Dra. Ana Teresa Ferreira. Jefa Archivo Departamental Bahía Blanca.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Alelí N. Kalf, notifica por este medio a ANA CRISTINA CHAMORRO, DNI F 13783136, que la Sala V del Tribunal de Casación Penal Provincial ha resuelto en el marco del Incidente N° 113922 -que guarda relación con la causa N° 5679 (I.P.P. 18-00-197-13) del registro de este Organismo, caratulada "Chamorro, Ana Cristina y Otra s/Defraudación por Desbaratamiento de Derechos Acordados"-, lo siguiente: "Acuerdo En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, se reúnen en acuerdo ordinario los señores jueces de la Sala V del Tribunal de Casación Penal, integrada al efecto por los doctores Fernando Luis María Mancini y Mario Eduardo Kohan, con el fin de resolver el recurso presentado en la causa 113922 caratulada "Chamorro Ana Cristina s/Recurso de Casación". Practicado el sorteo de ley, resultó que en la votación los jueces deberán observar el orden siguiente: Mancini - Kohan. Antecedentes: La Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate-Campana resolvió revocar el auto del Juzgado en lo Correccional N° 2 interviniente por el cual se decidió declarar extinguida por prescripción la acción penal con relación a Ana Cristina Chamorro y sobreseer definitivamente a la nombrada en orden al delito de desbaratamiento de derechos acordados. Contra esa decisión la defensora oficial, doctora Karina Paola Dib, interpuso el presente recurso de casación. La fiscal subrogante del fiscal titular del Casación, por disposición superior, ante este Tribunal, doctora María Laura E. D'Gregorio, propició en su dictamen el rechazo del recurso incoado. Efectuados los trámites correspondientes este tribunal decidió plantear y votar las siguientes: Cuestiones: Primera: ¿Resulta admisible el recurso de casación? Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada, el señor juez doctor Mancini dijo: Con respecto a la admisibilidad del recurso de casación, considero que se hallan cumplimentados la totalidad de los requisitos de impugnabilidad objetiva y legitimación subjetiva que prevé nuestro ordenamiento adjetivo. Cabe destacar que la decisión de la Cámara ha sido revocatoria de la prescripción de la acción y consecuente sobreseimiento otorgado en la instancia de grado, por lo que claramente se abatece la causal de impugnabilidad objetiva prevista en el art. 450 último párrafo del ceremonial, extremo este que habilita a un tribunal intermedio para revisar la resolución. En tal inteligencia, propongo al acuerdo declarar la admisibilidad del medio impugnativo articulado en esta sede. Así lo voto. A la misma cuestión planteada, el señor juez doctor Kohan dijo: Adhiero al voto del doctor Mancini, en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. A la segunda cuestión planteada, el señor juez doctor Mancini dijo: I- Expresa la defensa que la resolución de la Cámara de Apelación, parte de una errónea interpretación del tipo penal previsto en el art. 173 inc. 11 del CP e incurre en una aplicación defectuosa del instituto de la prescripción de la acción. En ese sentido, señala que el término de la prescripción del delito en trato - desbaratamiento de derechos acordados- no comienza a computarse el 17 de junio de 2011 como lo sostiene la Alzada, sino que lo correcto es lo expuesto por el Juez de primera instancia, en cuanto sostuvo que "...el hecho delictivo se perfeccionó el 14 de octubre de 2009, que fue la oportunidad en que se suscribió el poder de administración y disposición respecto del bien que ya había sido enajenado, tornándose desde ese momento incierto el derecho de los compradores sobre el bien, puesto que allí se habría vulnerado la confianza que presuponía la compraventa celebrada por las partes...". Cita doctrina en apoyo a su postura. Asimismo, expone, trayendo a colación lo resuelto por el Juez en lo Correccional, que desde el día 14 de octubre de 2009, fecha en la cual entiende se habría consumado el delito, hasta el día 25 de febrero de 2016, momento en que se realizó el primer llamado a prestar declaración en los términos del artículo 308 del CPP, ha transcurrido el plazo máximo de seis años de prisión previsto en la pena del delito en trato. Sostiene que el auto en crisis afecta el principio de legalidad, el debido proceso, la defensa en juicio y la observancia del deber de motivación y fundamentación de las resoluciones judiciales. En virtud de lo expuesto, solicita se haga lugar al recurso, se case la resolución puesta en crisis y, en consecuencia, se declare la extinción de la acción penal por prescripción respecto del hecho imputado y se disponga el sobreseimiento de Ana Cristina Chamorro. II- Adelanto mi opinión en el sentido de que el recurso de casación deducido resulta procedente. Conforme se desprende de las presentes actuaciones, el Juez en lo Correccional interviniente declaró la extinción por prescripción de la acción penal con relación a Ana Cristina Chamorro y sobreseyó definitivamente a la nombrada en orden al delito de desbaratamiento de derechos acordados. Contra dicho pronunciamiento se alzó el particular damnificado y la Cámara de Apelación y Garantías local revocó lo decidido por el Juez de grado. Para así resolver los magistrados de la alzada consideraron el hecho materia de imputación tal como fuera descripto por el Titular de la acción en oportunidad de requerir la elevación a juicio. En ese sentido transcribieron -en lo que aquí cuenta- que "...a sabiendas de que había vendido ese terreno a los denunciados, la imputada Chamorro le otorgó un poder de administración y disposición sobre ese inmueble a [...] Bernardina Librada Flores mediante escritura [...] firmada el día 14 de octubre de 2009..." y luego, "...la imputada Bernardina Librada Flores utilizando ese poder, ejerciendo la representación de la encartada Chamorro y en su calidad de apoderada-conociendo además que los damnificados habían adquirido ese terreno previamente, pues tuvo presente al momento de la firma del boleto de compraventa-, procede a vender ese mismo terreno [...] en fecha 17 de junio de 2011, mediante escritura..." Por otro lado, y en el contexto antes mencionado, los camaristas concluyeron que "...la venta por escritura pública del inmueble el día 17/06/2011, no hace mas

que perfeccionar o agotar la conducta, supuestamente ilícita, que había comenzado el 14/10/2009 con el otorgamiento del poder amplio de administración y disposición...". Corresponde atender el recurso de la defensa toda vez que, la explicación brindada por el a quo en orden a que los hechos constituyen conductas complementarias que se materializan como delito recién al tiempo de la segunda venta, no atiende debidamente a la tipificación legal prevista en el art. 173 inc. 11° del CP. En efecto, en el caso, la simple dación del poder amplio convirtió allí mismo y sin más en incierto en el derecho de propiedad onerosamente adquirido siendo la litigiosidad nada más que la consecuencia de lo antedicho. El otorgamiento del poder amplio aporta sin discusión la incertidumbre y tal incertidumbre llena acabadamente la figura legal de conformidad con los términos en que viene expuesta. La acción punible se llevó a cabo con la concesión del poder, lo cual implica, en términos de encaje legal, su agotamiento. Por todo lo expuesto, entiendo que corresponde hacer lugar al recurso y mantener el decisorio del juez de grado por el cual se dispuso declarar extinguida por prescripción la acción penal en relación a Ana Cristina Chamorro y sobreseer definitivamente a la nombrada en orden al delito de desbaratamiento de derechos acordados. (arts. 62 y 67 del CP; 106, 323, 448, 464, 530, 531 y conchs. del CPP). Así lo voto. A la misma cuestión planteada, el señor juez doctor Kohan dijo: Adhiero al voto del Dr. Mancini, en igual sentido y por los mismos fundamentos. La figura en cuestión requiere tornar incierto o litigioso el derecho sobre un bien sin que ello implique que para la configuración se requiera que efectivamente exista un acto positivo que así lo determine. Así lo voto. Con lo que terminó el acuerdo, dictándose la siguiente Sentencia: A Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala V del Tribunal de Casación Penal por unanimidad Resuelve: I- Declarar Formalmente Admisible el recurso de casación interpuesto contra la resolución dictada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate-Campana a través de la cual se resolvió revocar el decisorio de primera instancia que dispuso declarar extinguida por prescripción la acción penal en relación a Ana Cristina Chamorro y sobreseer definitivamente a la nombrada en orden al delito de desbaratamiento de derechos acordados, ello en virtud de lo expuesto en la primera cuestión. II. Hacer lugar al recurso y mantener el decisorio del juez de grado por el cual se dispuso declarar extinguida por prescripción la acción penal en relación a Ana Cristina Chamorro y sobreseer definitivamente a la nombrada en orden al delito de desbaratamiento de derechos acordados. Rigen los artículos 62 y 67 del CP; 106, 323, 448, 464, 530, 531 y conchs. del CPP Regístrese, notifíquese y devuélvase. Firmado el 7/6/2022 por: Mancini Hebea Luis María. Juez. Kohan Mario Eduardo. Juez. Espada, María Andrea. Secretaria del Tribunal de Casación penal". "Atento lo informado por el defensor oficial y a fin de dar cumplimiento con la delegación impuesta por el Tribunal de Casación penal provincial, notifíquese a Ana Cristina Chamorro del decisorio dictado por ese Organismo el 7/6/22 por edictos. Los mismos deberán publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de cinco (5) días. (art. 129 del C.P.P). Funcionaria firmante: 1/8/2022. Dra. Alelí N. Kalf. Jueza. Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Sin Cargo y por el plazo de cinco (5) días. Secretaría. Barreiro Ayerbe Maria Eugenia, Auxiliar Letrado.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial de Azul, con sede en Tandil, Dr. Francisco Augusto Blanc, hace saber que con fecha 6/7/2022 se ha decretado la Quiebra de la Sra. YANINA PAOLA PECCHIAR, DNI 30.378.985, CUIT 27-30378985-0 con domicilio en calle Ugalde 1550 de Tandil. Fijar la fecha del 08/09/2022 hasta la cuál los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquel. Prohíbese hacerle pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Se hace saber que se ha fijado el 25/10/22 y el 12/12/22 para la presentación del informe individual de créditos e informe general respectivamente. Síndico designado C.P.N. Jorge Jewkes quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Hipólito Irigoyen 910- 1º Piso de Tandil, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 8:15 a 11:15 hs., Tel 249422240. E-Mail: estudiojewkes@gmail.com. Tandil, agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045557-20/00, caratulada "s/Compulsión a la Huelga", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 29 de julio de 2022. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045557-20/00, caratulada "s/Compulsión a la Huelga"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-036802-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "/// Plata, 29 de julio de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-036802-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías N° 3 y a la víctima de autos. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-035885-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de julio de

2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-035885-20/00, caratulada "s/ Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-035842-20/00, caratulada: "Godoy Aballay Sebastián Alejandro y Otros s/Lesiones Leves en Riña", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de julio de 2022. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-035842-20/00, caratulada: "Godoy Aballay Sebastián Alejandro y Otros s/Lesiones Leves en Riña". Y Considerando: Que el estudio de las constancias colectadas en autos, a la luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración a lo manifestado por las víctima de autos, advirtiendo el desinterés de las mismas en la prosecución de la presente, y siendo criterio de la suscripta que resulta necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada materialidad ilícita y autoría del hecho investigado. Por lo argumentos expuestos es que; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. III.- Notifíquese a las víctimas de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-035841-20/00, caratulada "Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de julio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-035841-20/00, caratulada "Lesiones Leves"; Y Considerando: Que el estudio de las constancias colectadas en autos, a la luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración a lo manifestado por las víctimas de autos advirtiendo el desinterés de la misma en la prosecución de la presente, y siendo criterio de la suscripta que resulta necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado. Por lo argumentos expuestos es que; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías. III.- Notifíquese a las víctimas de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-035839-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de julio de 2022. Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria nro. PP-06-00-035839-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-035461-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de julio de 2022. Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria nro. PP-06-00-035461-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías N° 3 y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GONZALEZ SEQUEIRA JAIME, argentino, instruido, nacido el 30/12/84, DNI Nro. 31.142.313, con último domicilio registrado en la causa en Avenida Scully del asentamiento del Barrio El Esfuerzo de San Andres de Giles, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 2291 que se le sigue por el delito de Encubrimiento Agravado por Cometerse con Ánimo de Lucro, de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 15 de junio de 2022. Atento lo informado, cítese por cinco días al encausado Gonzalez Sequeira Jaime Rafael para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del

C.P.P.)". Fdo. María Teresa Bomaggio. Martín Patricio Chiappussi Auxiliar Letrado.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - En causa N° 30089 IPP PP03-00-005822-08/00 caratulada: "Salinas Agustín s/Infracción Ley 13944", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado AGUSTÍN SALINAS, DNI N° 20.832.635, con último domicilio conocido era en calle Presidente Perón N° 1875 de Capital Federal, la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 01 de agosto de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Agustín Salinas y Considerando: Que a fs. 443 y vta. la señora Agente Fiscal subrogante a cargo de la UFlyJ N° 1, Dra. Mónica Ferre, solicita se sobresea al imputado Agustín Salinas por el delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar, previsto y reprimido en la Ley 13944, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del hecho en estudio (29 de agosto de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, inc. 2 en su relación con la Ley 13944. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a la Dra. Ferre. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Agustín Salinas, con con DNI N° 20.832.635, nacido el día 3 de octubre de 1969, argentino, instruido, hijo de Romelio Norberto Salinas y de doña Gloria Guzmán, domiciliado en calle Presidente Gral. Juan Domingo Perón N° 1875, en orden al delito de Inf. a la Ley 13944, que se denunciara en autos, en virtud de haberse Extinguido por Prescripción la Acción Penal. II.-Advirtiendo en éste acto que el imputado Agustín Salinas se ha mudado del domicilio sito en calle Presidente Perón N° 1875 de Cap. Federal, desconociéndose su actual domicilio notifíquese mediante el Boletín Oficial. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese electrónicamente al Defensor Oficial, Dr. Rolando Brown; Agente Fiscal, Dra. Ferre e imputado". Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Depto Judicial Dolores.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N° 418-20, interno N° 2612 caratulada "Contrera Rodrigo Javier s/Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.) a Angel Ismael Cuello y Adriana Bellomo en Chascomús", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CONTRERA RODRIGO JAVIER, titular del DNI 24.269.594, la resolución dictada en la presente que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 6 de junio de 2022. Autos y Vistos:.. Y Considerando:.. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa Nro. 418-20 correspondiendo Sobreseer en Forma Total al imputado Contrera Rodrigo Javier resulta ser de nacionalidad: argentina DNI 24.269.594, nacido el 05/01/1975 en Chascomús hijo de Contrera Roberto y de Garcia Alcira con último domicilio conocido en la calle Bolivia Nro. 271 de la ciudad de Chascomús, por el delito de Lesiones Leves previsto y reprimido en el Art 89 del C.P. por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (Art. 76 bis y ter del Código Penal y Art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Notifíquese al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa oficial en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Delegación del Patronato de Liberados Bonaerense de intervención. Oportunamente, archívese". (Fdo). Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí (Fdo.) Ines Lamacchia, Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Condomi Alcorta, Agente Fiscal de la UFJ. Nro. 16 de La Plata, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-000636-22/00, caratulada "Montenegro Ricardo s/Abuso Sexual", a fin de solicitarle se publique a través de edictos la medida dispuesta a fs. 35/36 de autos y se notifique al Sr. RICARDO MONTENEGRO de los Arts. 1 y 60 del C.P.P. Se transcribe a continuación la medida dispuesta en autos: "/// Plata, de junio del 2022. Atento al estado de autos, désignese audiencia para el día martes 16 de agosto a las 12:00 horas en la sede de la Alcaldía de Menores La Plata (calle 56 entre 7 y 8 La Plata), con la intervención de la Lic. Elisa Rossio profesional en turno, a efectos que la menor víctima de autos L.E.G preste declaración en Cámara Gesell según lo previsto por los Artículos 102 bis, 274 del C.P.P., y Protocolo aprobado por Resolución 903/12 de S.C.J.B.A. En virtud de lo dispuesto por Resolución N° 480/20 de la S.C.J.B.A, la Guía de actuación para el desarrollo de audiencias total o parcialmente remotas aprobado como anexo único por Res. 816/20 S.C.J.B.A, la Res. N° 4310 de la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y por la Dirección General de Sanidad, Área de Seguridad e Higiene, la audiencia dispuesta se desarrollará en forma parcialmente remota mediante un sistema mixto de partes presentes: testigo/víctima, profesional del Cuerpo Técnico Auxiliar, el operador del Laboratorio de fotografía e imagen del Ministerio Público y un secretario de la Fiscalía y partes no presentes: Juez, Fiscal, Defensor e Imputado, Asesor e Incapaces ya que el constituido como parte del proceso, a quienes se les remitirá el correspondiente Link de acceso a la plataforma MicrosoftTeams y/o SIMP Proceso: PP-06-00-000636-22/00 Virtual, a cuyos fines las partes deberán informar sus correspondientes direcciones electrónicas y un teléfono celular de contacto. Asimismo los comparecientes de manera presencial deberán cumplir con todas las medidas de seguridad sanitaria, en especial a lo que refiere a la puntualidad y al uso de tapa boca/nariz/mentón. A los fines dispuestos: I. Convóquese a la perito Psicóloga del Cuerpo Técnico Auxiliar de Responsabilidad Penal Juvenil. Lic. Elisa Rossi. Líbrese oficio. II. Notifíquese a la Defensoría Oficial N° 12, y a la Asesoría

de Menores e Incapaces Nº 2 de la audiencia dispuesta, poniendo en su conocimiento que deberán elevar, en el plazo de 5 días desde la notificación del presente, el pliego de preguntas pertinente, dando cumplimiento a lo estipulado en el punto B. 3ºc" del Protocolo de recepción de testimonio de víctimas/testigos niños, niñas, adolescentes y personas con padecimientos o deficiencias mentales en Cámara Gesell. Líbrense cédula y oficio electrónico. III. Comuníquese a los Coordinadores de Cámara Gesell, Presidencia de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental -y al Laboratorio de Fotografía e Imagen del Ministerio Público Departamental. Líbrense oficios electrónicos. IV. Remítase a la DDI La Plata -Gabinete de Delitos contra la Integridad Sexual- por el plazo improrrogable de 5 días, a fin de cumplimentar las siguientes medidas: Proceso: PP-06-00-000636-22/00 a) Se notifique a la Sra. Jacqueline Gabriela Arco Astuchado, denunciante y progenitora de la menor, a fin de notificarla que deberá concurrir junto a la niña a la audiencia designada ut supra en la fecha y hora dispuesta, munidas ambas de DNI, b) Se proceda a la identificación del imputado (Nombre y Apellido completo, Edad, DNI, constituya domicilio especial en el cual serán válidas todas las notificaciones e indique su domicilio real), posterior notificación de la presente resolución y de la formación de las presentes actuaciones anoticiándolo de los derechos y garantías que le asisten conforme los Artículos 1 y 60 del C.P.P. Cumplidas las notificaciones dispuestas, remítase la presente IPP al Juzgado de Garantías Nº 2 Departamental, a los fines de evaluar la utilidad y pertinencia de las preguntas consignadas en pliego labrado por esta dependencia, el cual se adjunta al presente en sobre cerrado. Sirva la presente de atenta nota de remisión". Toda consulta podrá ser efectuada a ésta dependencia sita calle 54 entre 6 y 7 nro. 590 5to. piso, tel. 4103829/36/35/09.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional Nº 3.475 seguida a -FERREYRA JESUS MAURICIO por el delito de Lesiones Leves y Hurto- del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a DNI Nro. 42.694.339, argentino, nacido el día 30 de mayo de 1999 en la provincia de Córdoba, de 23 años de edad, soltero, instruido, hijo de Mario René Ferreyra (v) y madre se desconoce, con último domicilio en el Hotel Anchorena situado en la calle Anchorena Nro. 38 y Av. Rivadavia, habitación Nro. 11, Barrio de Once de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Por recibida la presentación electrónica efectuada por el señor Agente Fiscal, incorpórese a la presente causa, procédase conforme lo requerido por el acuse, y cítese a Ferreyra mediante Edictos a publicar en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y 304 del C.P.P.)". Fdo. el 2/8/22: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 3.557 (I.P.P. 10-00-043648/18), seguida a -Cristian Daniel Rolon Gonzalez por los delitos de Lesiones leves, Amenazas, Lesiones leves agravadas, Violación de Domicilio, Daño y Robo, en concurso real entre sí, todo ello en un contexto de Violencia de Género, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado CRISTIAN DANIEL ROLON GONZALEZ, C.I. paraguaya nro. 3480758, sin DNI, argentino, de nacionalidad paraguaya, nacido el día 6 de febrero de 1990 en la ciudad de Asunción, Paraguay, soltero, instruido changarín, hijo de Agustín Rolón y de Azucena Fabiana Tello, con último domicilio en la calle Albeniz 472 entre Bulnes y Boyaca de la localidad de Parque San Martín, parti, provincia de Buenos Aires, do de Merlo, con número de prontuario 1331357 de la Sección A P del Ministerio de Seguridad de esta provincia, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Atento a lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial y lo oportunamente informado por el personal policial actuante respecto del desconocimiento del paradero del causante, déjese sin efecto la audiencia designada para el día de la fecha. Asimismo, y consecuentemente con lo expuesto en el párrafo que precede, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Cristian Daniel Rolon Gonzalez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado nuevamente Rebelde y ordenar su Comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.)". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén Juez. Secretaría.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a RICARDO MATIAS GOMEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 2001-4127-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves calificadas del auto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los de la presente causa Nº 2001-4127-21, del Registro del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Lanús, a mi cargo, Secretaría Única, seguida a Ricardo Matías Gómez, sin apodos, titular del DNI 35.338.629, de nacionalidad argentina nacido el 09/09/1990 en Lanús, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación técnico en telecomunicaciones, domiciliado en Pirovano nro. 1774, Partido de Lanús, hijo de Silvio Alberto Jaainikoski y de Mercedes Gómez identificado con el nro. O4761134 del R.N.R., en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Tratarse de Una Mujer Mediando Violencia de Género. de cuyas constancias, resulta: A) Que a fojas 40/42 vta. la Señora Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 8 Departamental, Dra. María Soledad Garibaldil, solicitó la elevación a juicio de la presente, por considerar a Ricardo Matías Gomez autor penalmente responsable del delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por tratarse de una mujer mediando violencia de género en los términos de los Artículos 45, 89 y 92 en función del Art. 80 inc. S 1ro. y 11vo. del Código Penal. Artículos 334 y 335 del Código Procesal Penal. B) Radicada la causa en este

Juzgado, mediante las presentaciones glosadas a fojas 58/60 y 71/73, el representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. José Luis Granea, y la Defensa Técnica ejercida por el Sr. Defensor Oficial Dr. Tomás Barbieri Prats, conjuntamente con su asistido, requirieron la aplicación del instituto de juicio abreviado (Artículo 395 del Código Procesal Penal). A tales efectos, el Ministerio Público Fiscal, solicitó la aplicación de la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional mas las costas del proceso, respecto de Ricardo Matías Gomez, en orden al delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por tratarse de una mujer mediando violencia de género manifestando la defensa e imputado su conformidad con la pena solicitada y la calificación legal sostenida. Cumplido el acto previsto por los Arts. 41 del Código Penal y 398 último párrafo del CPPr (conforme fluye del acta que antecede), ha quedado así la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De conformidad con lo normado por los Artículos 371 y 398 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La admisibilidad formal del trámite del juicio abreviado La petición resulta admisible porque la misma fue presentada en tiempo y forma por las partes involucradas, se encuentra dentro de los límites marcados por la ley como para poder resolver la cuestión de este modo y el imputado prestó libremente su conformidad para ello, habiendo contado con el asesoramiento técnico jurídico de su defensa, que le explicó acabadamente las reglas que rigen el tracto abreviado. En razón de todo ello, corresponde declarar admisible el acuerdo de juicio abreviado traído por las partes, de conformidad con lo normado en los Artículos 395, 397, 398 y 399, siguientes y concordantes del Código Procesal Penal. Segunda: La existencia del hecho que conforme surge del Requerimiento de Elevación a Juicio que obra a fs. 40/42, a Ricardo Matías Gomez, el Ministerio Público Fiscal le imputa el siguiente hecho: "que el día 26 de febrero de 2021, siendo aproximadamente las 14:00 horas, en el interior del domicilio sito en Calle albariños 3668 de la Localidad de Villa Barceló, Partido de Lanús, el aquí imputado procedió a agredir a su ex pareja P. H. lanzándole una silla, la que no impactó en la nombrada, para luego de un forcejeo proceder a impactarle un golpe de puño a la altura del hombro derecho y posteriormente en el estómago, produciéndole equimosis en el hombro izquierdo, lesiones que tras ser caracterizadas resultaron leves, mediando para ello violencia de género por ser cometidas por un hombre contra una mujer". Que esa conducta fue calificada en orden al delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por tratarse de una mujer mediando violencia de género en los términos de los Artículos 45, 89 y 92 en función del Art. 80 inc 1ro. y 11vo. del Código Penal. De acuerdo con la vía escogida por las partes, a los fines de abordar la presente cuestión corresponde analizar las constancias incorporadas en la investigación, a los fines de pronunciarme. Veamos. Las presentes actuaciones se iniciaron por el llamado al 911 requiriendo personal Policial en el domicilio sito en calle Albariños nro. 3668 de Villa Barceló, partido de Lanús. Que al arribar al lugar, los agentes policiales se entrevistaron en la vereda con la P. H., quien manifestó que había discutido con su ex pareja porque él quería llevarse a su hijo menor de la casa, al no poder, su ex pareja se puso agresivo y procedió a golpearla e irse del domicilio. Asimismo, P. H. le señala a los efectivos que a pocos metros se encontraba su ex pareja de nombre Ricardo Gomez con el que había mantenido el episodio de violencia descrito, luego de entrevistarse con el mismo y corroborar que no tenía impedimentos legales es que proceden a trasladar tanto a Ricardo Gómez como a P. H. al asiento de la seccional policial. Que allí labraron el acta de inicio dejando constancia de esas circunstancias y le recibieron declaración testimonial -entre otros a la Sra. P. H.- quien detalló lo sucedido en el interior de su vivienda, manifestando que había discutido con su ex pareja y que el mismo la había lesionado, explicando las circunstancias en las que arribó a esa dependencia y dejando asentado que luego de ese episodio el imputado no volvería a molestarla y a su vez que no deseaba involucrar a ningún familiar. En dicha oportunidad, no fue informada de lo establecido en el mencionado Art. 72 del Código Penal, ni preguntada respecto de su deseo de instar o no la acción penal por las lesiones sufridas, que a fs. 11, el Médico de Policía caratuló como de carácter leve, incluidas en el Art. 89 del mismo ordenamiento. Sin embargo, la Sra. Fiscal continuó adelante con la tramitación de la causa, sin recibirle declaración testimonial a la víctima en sede fiscal y meses mas tarde se solicitó la Elevación a Juicio sin haberse logrado dilucidar la voluntad de P. H. Ahora bien, llegada ésta instancia del proceso y respecto de la imputación dirigida contra el nombrado, advierto que me encuentro ante un obstáculo ineludible. La Ley, como fuente formal de derecho, resulta ser obligatoria para los habitantes y es deber de los magistrados aplicar siempre la misma. En tal circunstancia, es que nadie puede alejarse en momento alguno de lo ordenado por las normas jurídicas. De esta manera, debo abocarme al contenido del Art. 72 del Código de fondo en su última redacción (según Ley 27.455). Reza este artículo "Son acciones dependientes de instancia privada las que nacen de los siguientes delitos: 2. Lesiones leves, sean dolosas o culposas. En los casos que nos propone este artículo, no se procederá a formar causa sino por acusación o denuncia del agraviado, de su tutor, guardador o representantes legales. Sin embargo, se procederá de oficio: b) En los casos del inciso 2, cuando mediaren razones de seguridad o interés público. "En tal sentido, es evidente que en este caso no nos encontramos frente a una razón "de seguridad o de interés público", que supondría el único caso contemplado por el legislador que permitiría apartarse de la instancia privada por parte de quien posee la legitimación a instar la acción en el delito de lesiones leves, exhibiendo así que la Sra. Agente Fiscal actuó en exceso, desoyendo a la víctima en cuyo nombre pero, sin su autorización, se avanzó sobre un derecho que le pertenece. Debe mencionarse que "el principio de la instancia privada ha sido consagrado como una prerrogativa a favor de la víctima y nunca como una garantía acordada al imputado" (Baigún y Zaffaroni, Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinario y jurisprudencial", Ed. Hammurabi, to. II, pág. 757). La Camara Nacional De Apelaciones En Lo Criminal Y Correccional En La Sala V (CCC 3683/2017/CA1. "G.R.J.A.". Procesamiento. J55) que en abril del 2018, previo a la reforma posteriormente introducida al Art. 72 del C.P., se ha pronunciado en el siguiente sentido "Ante la tensión entre la autonomía personal de la víctima como expresión del respeto a la intimidad (ver Nino, Santiago, "Fundamentos de Derecho Constitucional", editorial Astrea - 3ª reimp., Buenos Aires, 2005, pág. 328 y ss) y el interés estatal en la persecución de estos delitos emergente de los tratados mencionados por el fiscal y el juez, el tribunal entiende que la libertad de elección de aquélla debe prevalecer cuando sea fruto de su intento de proteger su intimidad. El catálogo normativo procedimental ordena en su artículo 7 que: "La acción penal dependiente de instancia privada no se podrá ejercer si las personas autorizadas por el Código Penal no formularen denuncia ante la autoridad competente." Con lo dicho no cabe duda alguna que el Estado no puede arrogarse la atribución de investigar o comenzar y proseguir una investigación en este supuesto, cuando quien se sienta damnificado de un ilícito no lo autoriza o legitima para tal tarea. No debe operar como un ente paternalista que todo lo pueda, sino que se debe subordinar, en el caso de autos, a quien posee la facultad de instar o no la acción penal. Resulta notorio, que siendo una lesión de carácter leve quien se sienta víctima del delito debe instar la acción penal. Y esto no ha sucedido en el caso que se nos presenta a estudio, ya que de la lectura de la totalidad de las actuaciones no surge que se le haya preguntado a P. H. respecto de su intención de instar la acción penal en los términos del Artículo 72 del C.P. Por último, debo remarcar que

en el transcurso de todo lo actuado en la presente, no se encontró indicio alguno por parte de la víctima que permitan presumir la voluntad de la misma respecto a dar curso al proceso, muy alejado de eso su deseo quedó evidenciado cuando el suscripto personalmente, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 32 de la Ley 15232 y 396 del C.P.P., mantuvo una entrevista en forma virtual con P.H., y ésta explicó minuciosamente todas las acciones que llevó a cabo orientadas a poner en conocimiento de las autoridades, su voluntad de que no se avance en este proceso, de lo que se labró acta en consecuencia, a la que me remito en honor a la brevedad. En ese sentido, la jurisprudencia tiene dicho, "no basta con la mera invocación de los tratados internacionales que protegen a las mujeres para considerar aplicable la excepción prevista en el Art. 72, inc. 2, CP, sino que debe existir una mínima comprobación de la situación real en que se encuentra la mujer, esto es si, por ejemplo, se encuentra sumergida en un ciclo de violencia que le impide tomar decisiones autónomamente. La consecuencia de adoptar un criterio opuesto al aquí postulado, implica transformar el Art. 72, CP, en letra muerta porque todos los casos deberían investigarse de oficio, y lo que es más importante, con el riesgo ínsito de reforzar concepciones que desmerecen la autonomía personal y la capacidad de autodeterminación de la mujer." (Cfr. Cámara Nacional De Casación En Lo Criminal Y Correccional - Sala 2 Ccc 7999/2018/To1/2/Cnc1). Como puede apreciarse de la lectura del expediente, la representante del Ministerio Público Fiscal no ha expresado ningún fundamento que permita justificar prescindir de la voluntad de la legitimada para accionar, ni se ha establecido que carezca de capacidad para dirigir sus actos. En consecuencia y luego de lo manifestado con anterioridad, entiendo que la única solución a la presente es el dictado de un veredicto absolutorio en lo que respecta al hecho imputado como constitutivo del delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por tratarse de una mujer mediando violencia de género, habida cuenta que, tal como quedó expuesto, no se encuentra instada la acción penal por la persona agraviada en el marco de éste proceso, lo que resulta un requisito fundamental. Es mi sincera convicción. -Rigen los Arts. 1º, 210, 371 y 373 del C.P.P.- Atento a lo dicho precedentemente, habiéndose resuelto negativamente la segunda cuestión, me eximo de tratar las restantes, de conformidad con lo estipulado por el Art. 371, cuarto párrafo del C.P.P. De conformidad con el resultado de éste proceso, corresponde eximir al encausado del pago de las costas causídicas. Rigen los Arts. 530 y 531 del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: "Resuelvo: I.- Admitir la Conformidad Alcanzada por las partes y declarar formalmente procedente el juicio abreviado, en la presente causa N° 2001-4127-21 (Arts. 395, 396 y 398 C.P.P.). II.- Pronunciar Veredicto Absolutorio sin costas, respecto de Ricardo Matías Gomez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el hecho imputado como ocurrido el 26 de febrero de en la localidad de Villa Barceló, partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, que fuera calificado por el Ministerio Público Fiscal como lesiones leves agravadas por el vínculo y por tratarse de una mujer mediando violencia de género en los términos de los Artículos 45, 89 y 92 en función del Art. 80 incs. 1ro. y 11vo. del Código Penal. (Arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el Artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo. Regístrese y Notifíquese". Firmada en la ciudad y partido de Lanús, a los 17 días días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez.. Martín Cantaro, Auxiliar Letrado. "Lanús, 6 de julio de 2022. En atención a lo que surge del informe policial de fs. 95, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados; notifíquese de la resolución de fecha 17/11/2021 a Ricardo Matias Gomez de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 2 de agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela V. Disnan, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos "Quiroz Gamarra Kevin Joel s/Robo", cita por el término de cinco días a KEVIN JOEL QUIROZ GAMARRA, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo ordena: "/// Martín, 2 de agosto de 2022. Atento lo informado precedentemente por la Instrucción, cítese a Kevin Joel Quiroz Gamarra, por edictos, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura". Fdo. Gabriela V. Disnan, Agente Fiscal. San Martín, 02 de agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a OCTAVIO EMANUEL CAIRE en la PP-07-03-005856-19/00 (UFlyJ N° 2, Esteban Echeverría, Unidad de Asist. Juicio Común y por Jurados, Unidad esp. en Ejecución Penal N° 1), la Resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Octavio Emanuel Caire, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Daño Agravado, Lesiones Agravadas por el Concurso Premeditado de Dos o Más Personas y Resistencia a la Autoridad, todos ellos en concurso real entre sí, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Jorge Andrés Miles, Auxiliar Letrado.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CABALLERO JUAN JOSE, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 38422600, hijo de Maria Jose Caballero, y de Jose Miguel Lara, instruido, último domicilio sito en Real: Calle 108 Lomas de Zamora Manzana 3 casa 17 de Villa Centenario, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-12419-16, causa registro interno N° 4798, seguida a -Caballero Juan Jose, en orden al delito de Encubrimiento Calificado- cuya Resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de julio de 2022. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Caballero Juan Jose por medio de edictos ante el Boletín Oficial, por el término de cinco días, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Antonio Balicki, cita y emplaza a VILLAREAL JAZMÍN ISABEL, sin apodos, argentina, instruida, soltera, con último domicilio conocido en la calle Pablo Podesta N° 80 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 42.413.356, hija de Luis Villareal y de Daniela Leguizamón, desocupada, nacida el 22 de febrero de 2000 en San Florencio Varela, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-04-013397-19 -registro interno N° 5977-, seguida a la nombrada en orden al delito de "Hurto en Grado de Tentativa Agravado por la Participación de Un Menor de Edad", y su acollarada por cuerda IPP 07-00-033162-21 -registro interno N° 6806-, seguida a la nombrada en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 2 de agosto de 2022. Dispóngase la citación por edictos de la encausada Jazmín Isabel Villareal, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Jazmín Isabel Villareal, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 5977, seguida a la nombrada en orden al delito de hurto en grado de tentativa agravado por la participación de un menor de edad, y su acollarada por cuerda nro. 6806, seguida a la nombrada en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303 y 304 del C.P.P.". Fdo. Dr. Antonio Balicki, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2022. Andrea Bosi, Auxiliar Letrada.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos: "Moyano Renzo Luis Miguel s/Quiebra (pequeña)", 60122, el día 13/7/2022 se decretó la Quiebra de MOYANO RENZO LUIS MIGUEL, DNI 41.923.260, con domicilio en calle 71 N° 2664 Necochea. Síndico designado: Cdor. Juan Francisco Bidegain, con domicilio en calle 55 N° 3088. Días y horarios de atención: lun. a vier. de 9 a 12 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 30/9/2022 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 4/11/2022. Presentación del Inf. Gral.: 22/12/2022. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$4785,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 2 de agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN JAVIER CAPURRO, en la causa Nro.-P del registro de éste Juzgado, DNI N° DNI 23.542.536, con último domicilio en la calle Maderna 864 entre Carrion y Beliera de la localidad de Zelaya partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-6211 que se le sigue por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (ver cual de los dos) (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "San Isidro. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, déjese sin efecto la audiencia de debate designada para el día 19 de septiembre de 2022 e intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo. Mariela Quintana, Juez. Secretaría, 2 de agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, Dr. Juan Sebastián Galarreta, sito en la calle Brown Nro. 2046 de Mar del Plata, C.P. 7600, en causa N° 6724/3 seguida a -MADACI HAMID s/Libertad Asistida-, a los fines de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.), la notificación del texto que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 5 de julio de 2022. Atento no contar con los domicilios de las víctimas indirectas de autos, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial del presente auto, haciéndole saber a los nombrados el inicio de las presentes actuaciones (Art. 1.1, 8.1 y 24 CADH; 83 inc. 3, 2do. párr. del CPP, texto según Ley 15232) y que podrá manifestar, dentro del plazo de 5 días, si es su deseo seguir informado sobre el trámite de las actuaciones y/o emitir opinión previa a la resolución del nuevo régimen de Salidas Transitorias solicitado en el cumplimiento de la pena (Arts. 7 inc. "d", 13, 14 de la Ley 15232, 100 de la Ley 12256 texto Ley 15232). A dicho fin, y hasta tanto se instrumente la figura del "Abogado/a de la Víctima" (Arts. 15 y ccdts. de la Ley 15232), podrá requerir la asistencia del Centro de Asistencia a la Víctima sito en la calle La Rioja 2327 de este medio, tel. 155373221 (Art. 49 y ccdts. de la ley 14442)". Mar del Plata, 1º de agosto de 2022. Yésica Lesklen. Auxiliar Letrada.

ago. 5 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Depto. Judicial La Plata, cita y emplaza a CINCO MONTES, SIMONETTI Y CÍA SOCIEDAD COLECTIVA AGROPECUARIA, a sus socios, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación al bien inmueble que se encuentra ubicado en Paraje Cinco Monte, del Partido de Monte, Pcia. de Bs. As., designado catastralmente como: Circ. VI, Sección W, Fracción XI (11), parcela 13, matrícula 10505 (073). La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos "Olivieri Fernando Adrián c/Cinco Montes Simonetti y Cía Sociedad Colectiva Agropecuaria s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de disponerse la designación del señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, julio de 2022. Silvana Brea. Secretaria.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - La Dra. Lidia Márquez, Jueza en lo Civil y Comercial N° 7, sito en Avenida Laprida N° 33, torre 2 piso 2º de la ciudad de Resistencia Chaco, en los autos caratulados: "Bernal Fátima Yolanda por Sí y Por Su Hijo Menor T.R. c/Donato Raúl Osvaldo, Conductor y/o Martínez Claudia Lorena, Prop. del Camión Dominio MRG-335 y/u Otros s/Daños y Perjuicios y Daño Moral p/Accidente de Tránsito", expte. 2949/19, cita por dos (2) días y emplaza para que en el término de diez (10) días, con más la ampliación de cinco (5) días en razón a la distancia, de su última publicación en el Boletín Oficial

de la Provincia de Buenos Aires, comparezca a tomar intervención en la presente causa el señor RAUL OSVALDO DONATO, DNI N° 8.319.326, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, 27 de abril de 2022. Ana Karina Yagas, Abogada-Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 7.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, ubicado en Ayacucho 2301, localidad y partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, interinamente a cargo de la Dra. Lorena Martos, Secretaría Única a cargo del Dr. Emiliano A. Lavagnino y de la Dra. Daniela P. Menendez, en autos: "Benitez Teresa Eucevia c/Solis Roberto José s/Divorcio por Presentación Unilateral", expediente N° 69.069, se ha dictado lo siguiente: "Fallo: 1. Hago lugar a la petición de divorcio efectuada por BENITEZ TERESA EUCEVIA y declaro disuelto por divorcio el vínculo matrimonial de las partes Benitez Teresa Eucevia con DNI N° 6.726.444 y Solis Roberto Jose con DNI N° 5.540.287, cuyos datos de inscripción son: Acta 28, celebrado en día 30 de junio de 1970 en la Delegación de Florida Vicente Lopez, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, retroactivo al día 1 de noviembre de 1987 conforme lo establece el Art. 480 y ccs. del Código Civil y Comercial. 2. Imponer las costas en el orden causado (Art. 73 del CPCC), y en consecuencia regular honorarios al letrado patrocinante Dr. Guajardo Baruzzi A. David T° XV F° 226 del C.A.S.M., en la suma de 40 JUS, con más los aportes porcentuales establecidos en la ley previsional (Arts. 9, 15, 45, 54 Y 57 de la Ley 14967; Art. 12 inc. a de la Ley 6.716). 3. Firme la presente y cumplido que sea con lo normado por los artículos 21 y 22 de la ley 6716, y con el Artículo 67 Ap. A inc. 1-a, Ley Impositiva N° 15311 vigente para ejercicio fiscal año 2022, en el caso que correspondiere, librese los instrumentos necesarios para la inscripción en el Registro pertinente en relación al certificado matrimonial agregado en autos (Arts. 47 inc. 3, 66 y 67 de la Ley 8204/63). Regístrese y Notifíquese con transcripción del Art. 54 de la ley 14.967. Fdo. electrónicamente Dr. Brissolese Alejandro Marcelo. Juez. "Gral. San Martín, 22/06/2022. Al punto I y II: Estése a lo dispuesto en el proveído de fecha 03/06/2022. Al punto III. lo demás, habiéndose cometido un error material e involuntario en el proveído de fecha 13 de junio de 2022, revoquese el mismo por contrario imperio (Art. 36 CPCC). En consecuencia, habiéndose dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 145 y sgtes del CPCC., corresponde publicar edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de la localidad de Panambi, Oberá, Pcia. de Misiones, a fin de notificar al Sr. Solis Roberto Jose de la sentencia recaída en autos, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 263 del Código Civil y Comercial de la Nación. A cuyo fin librese el instrumento de estilo. (Art. 341 y cdtes del CPCC)". Fdo. electrónicamente por Dr. Brissolese Alejandro Marcelo. Juez. General San Martín, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza los Sres. MARIA ANGELA CALAMARI, NESTOR CERATTO, MABEL VIGLIETTI y GASPAR VIGLIETTI, para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a tomar debida intervención en los autos "Blasi Oscar Enrique c/Calamari Maria Angela y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Avellaneda, 06 de julio de 2022. Analia Parrilla. Auxiliar Letrada.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte Perón, Banfield, en autos: "Pinto Hector Norberto c/Cascante De Villanueva Pilar s/Usucapión", (Expte. N° 19637), cita y emplaza a JOSÉ VILLANUEVA CASCANTE, PILAR ANTONIA, LUCÍA PAULA y ELENA CARMEN GUADALUPE VILLANUEVA (herederos de doña Pilar Cascante de Villanueva) y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivos de autos (insc. dominio 6122 F° 544 año 1946, Circ. II, Secc. N, Mz. 68, Parc. 35) para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Gabriela Bertuzzi. Secretaria.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nro. 1 del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 63 esq. 60 de la Ciudad de Necochea, a cargo de la Dra. Razquin Patricia Cecilia, Secretaría Única, en autos caratulados "Gonzalez Nestor Omar c/Luca Nestor Eduardo s/Despido" (Expte. NE - 1244 - 2021), conforme lo normado por los Arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC, ordena mediante edicto la notificación al Sr. NESTOR EDUARDO LUCA, DNI 24.684.966, de la resolución que declara su rebeldía en los autos citados. Se transcribe la resolución: "Necochea, 2 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Autos y Vistos: Informando el Actuario en este acto que la demandada Luca Nestor Eduardo, debidamente notificada el día 3-11-2021- según constancias de la cédula de fecha 4-11-2021, no ha contestado la acción - se hace efectivo el apercibimiento decretado, dándosele por perdido el derecho que ha dejado de usar, y por no contestada la acción. Atento lo solicitado por la actora y lo dispuesto por los Arts. 28 de la Ley 11.653 y 59 del CPCC, decretase su rebeldía, a quien se le hace saber que las sucesivas providencias se notificarán por ministerio de la ley (Arts. 16 Ley 11.653 y 59 del C.P.C.). Regístrese. Notifíquese (Art. 137, 1ra. parte del C.P.C.). Fdo. Digitalmente: Razquin Patricia Cecilia, Juez y Bergero Daniel Alberto, Juez".

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de NANCY ELIZABETH ABRIL, DNI 13.641.353, por el plazo de 10 días con más la ampliación legal a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 02 de agosto de 2022. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada-Secretaria.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 10 días a Herederos de ANTONIO y/o ANTONINO LENTINO a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 145, 341 del C.P.C.).

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - En los autos: "Callegaro Elena Ines c/Mansilla Elio Carlos s/Despido (a)", expte. N° 63.070, de trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 1 del Depto. Judicial de Mar del Plata solicita se notifique rebeldía del Sr. MANSILLA ELIO

CARLOS, DNI 32.274.239. "Mar del Plata, 03/02/2022, 09:05:04. Atento a lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de la demandada Mansilla, Elio Carlos (DNI 32.274.239) según así resulta de las constancias de los informes acompañados y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPC, practíquese por edictos la notificación ordenada con fecha 16 de mayo de 2019 al demandado indicado, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la ley del fuero (Art. 22 Ley 11.653)". Fdo. Cippitelli Orlando Daniel, Magistrado Suplente. Parte Pertinente a publicar: "Rebeldía del Sr. Mansilla Elio Carlos, DNI 32.274.239. Tribunal de Trabajo Nro. 1 Departamento Judicial Mar del Plata, 16 de mayo de 2019. Conforme lo pedido, habida cuenta que la parte demandada Mansilla Elio Carlos (Notificado el 27/04/18 -fs 133/134) no ha comparecido a estar a derecho, dásese por decaído el derecho que ha dejado de usar y decrétase su Rebeldía (Art. 59 del CPC.) y hágasele saber que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas por Ministerio de la ley. Siendo criterio de este tribunal no acceder a la traba de la medida solicitada (embargo de cuentas bancarias) en esta etapa del proceso, a lo solicitado no ha lugar". Fdo. Dr. José María Casas, Dr. Orlando Daniel Cippitelli, Presidente Juez.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Leandro Marcos Cappello, Secretaría a cargo de los Dres. Andrea Yamile Moreira, Carlos Alberto Echeguren, Myriam San Martín y Felicitas Inés Ferrari, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, sito en 19 de Marzo 455 de Zárate, Pcia. de Bs. As., en autos caratulados: "Berger Nicolas Federico c/Lindboe Karl Jacob Waldemar Oksholm y Otros s/Posesión Veinteañal", (expte. N° 7369), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los titulares registrales, JUAN LINDBOE Y SVENSEN, ASTRI LINDBOE Y SVENSEN y KARL JAJOB WALDEMAR OKSHOLM LINDBOE, y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la calle Andrés Bello de la localidad de Ing. Maschwitz, Partido de Escobar, designado catastralmente -según plano 118-26-2003- como Circunscripción IV - Parcela 394e, Superficie 1 Ha, 93 A, 44 Ca, 28 dm2 (Nomenclatura catastral de origen Circunscripción IV, Parc. 394a - 394b - Impuesto Inmobiliario Partidas 41.273 y 41.274), para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estas actuaciones a contestar la demanda de prescripción adquisitiva de dominio -Usucapión- instaurada por Nicolás Federico Berger, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nro. 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el plazo de diez días a Herederos y/o Derechohabientes de PALADINO NORMA CARMEN, DNI N° 0.312.558, a fin de que comparezcan y estén a derecho, en los autos: "Aranguiz Marian Edith c/Paladino Norma Carmen s/Despido", (exp. Nro. 66813); bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 46 N° 870 entre 12 y 13 de dicha ciudad, en los autos caratulados: "Espinoza Gabriel Marcos c/Espinoza Uchuya Marcos Antonio s/Filición", Expediente N° 1 - 7267, cita y emplaza a Comparecer a ejercer sus derechos en el término de diez días (Art. 145, 146, 147, 158 y 341 CPCC), al Sr. ESPINOZA UCHUYA MARCO ANTONIO CI (Cédula de Identidad) 92.491.905, bajo apercibimiento de que en caso de silencio se nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que la represente.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza Sr. CLAUDIO RAUL PACHECO para que dentro de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "Leguizamon Cristian Oscar c/Pacheco Claudio Raul y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" -121.425-, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes en turno (Arts. 145 y 341 del Cód. Procesal). Ma. Cecilia Palomar. Auxiliar Letrada.

ago. 8 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Vicente, Misiones, Quinta Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Tres, sito en Juan XXIII y Ricardo Balbin, cita y emplaza a la señora ARGUELLO ALEJANDRA MARILU, N° 31.329.231, a fin de que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en "Expte. N° 87505/2021, Solís Héctor Ruben c/Arguello Alejandra Marilu s/Divorcio", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. San Vicente, Misiones, 30 de mayo de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2353-2019-7639, caratulada: "Ielly Alejandro David s/Amenazas en General Rodríguez -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ALEJANDRO DAVID IELLY, de la siguiente resolución: "Téngase presente lo informado precedentemente por la Actuaría y atento a ello, déjese sin efecto la audiencia de juicio oral designada oportunamente y notifíquese al imputado Alejandro David Ielly por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Notifíquese". Santiago Luis Marchiό. Juez subrogante. Mercedes, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° 476/2016-5654, caratulada: "Bertaina Enrique Gustavi s/Encubrimiento Agravado por El Ánimo de Lucro en General Rodríguez (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado BERTAINA ENRIQUE GUSTAVO, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa ME-476-2016-5654, caratulada: "Bertaina Enrique Gustavo s/Encubrimiento Agravado por El Ánimo de Lucro en General Rodríguez -B-", y el estado procesal en que se encuentra. Que en principio el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el

fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Que así las cosas teniendo en cuenta que con fecha 17 de marzo de 2016, la Suscripta citó a las partes a juicio en la presente causa. Por otra parte el hecho que aquí se investiga se elevó como lo había calificado la Fiscalía como encubrimiento agravado por el ánimo de lucro previsto y reprimido por los Arts. 42, 45 y 277 inciso primero apartado "c" e inciso tercero apartado "b" del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de seis años. Así, teniendo en cuenta la fecha de la citación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción, considero que conforme lo establece el Art. 59 inc. 3 del C.P., corresponde disponer la prescripción de la acción, toda vez que, a la fecha han transcurrido más de seis (6) años, sin que el encausado haya cometido otro delito (ver informes de antecedentes penales de fs. 39 y 43 y lo manifestado por el Señor Agente Fiscal a fs. 46). Que conforme surge del análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2do. y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde ése acto procesal con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción (citación a juicio), transcurrió el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal en la presente causa y Sobreseer al encartado Enrique Gustavo Bertaina (Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro previsto y reprimido por los Arts. 42, 45 y 277, inciso primer apartado "c" e inciso tercero apartado "b" del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Subrogante.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yolanda I. Polledrotti, y de la Dra. María Teresa Oneca, en los autos caratulados: "R. T. I. y Otro/a s/Abrigo", Expte. N° PL-10416-2019, cita y emplaza a la Sra. ROMERO CLAUDIA GABRIELA, progenitora de los niños de autos, a fin de notificarle lo resuelto en autos el día 15 de julio de 2022... Fallo: I) Declarar la Privación de la Responsabilidad Parenatal de la Sra. Romero Claudia Gabriela, DNI 40.870.232 respecto de los niños T. I. R., DNI 55.749.897 y D. E. R., DNI 53.830.331, 2). Otorgar a la Sra. Roxana Romero, DNI 35.342.482 la tutela legal de los niños T. I. R., DNI 55.749.897 y D. E. R., DNI 53.830.331, (Art. 104 cctes y sgte del C.C y C. y Arts. 814, 815 cctes y sgte del C.P.C.C.), y discerniendo, una vez aceptado el cargo, la misma de conformidad con lo dispuesto en el Art. 112 y cctes. del C.C. y C. 3)... 5) Regístrese. Notifíquese mediante oficio a la Tía de los niños, a la progenitora mediante edicto a publicarse por el plazo de 3 días de forma gratuita en el Boletín Oficial y al Sr. Asesor en su público despacho". Pilar, 2 de agosto de 2022. Georgina Sisella. Auxiliar Letrada.

ago. 8 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DIEGO GARCÍA que en la causa N° 0019986 (I.P.P.N° PP-18-01-002068-22/00) caratulada: "García Diego s/Amenazas-Usurpación de Inmueble", la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 8 de julio de 2022. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelve: I.-Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el letrado representante de la particular damnificada, Dr. Pablo José Pintos, y confirmar la resolución dictada por el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, Dr. Luciano Javier Marino, dispuso tener presente la solicitud efectuada en los términos del Artículo 231 bis del CPP, para ser tratada una vez que se de cumplimiento con lo ordenado en el Protocolo de actuación de la resolución N° 707/2019 de la SCBA, en el título III, punto 2. II.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente a jcastanio@mpba.gov.ar, fflorentin@mpba.gov.ar y 20172306641@notificaciones.scba.gov.ar III.- Comuníquese electrónicamente al juzgar3-zc@jusbuenosaires.gov.ar y líbrese oficio a efectos de notificar al encausado. Cumplido, remítase la presente incidencia electrónica a la instancia de grado, en la forma de estilo". Fdo.: Funcionario Firmante: Leiro María Pia Elena; Funcionario Firmante: Magaz Mariano Jorge; Funcionario Firmante: Bottini Humberto.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-021668-20/00, caratulada: "s/Suicidio", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-021668-20/00 caratulada "s/Suicidio en Tentativa", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a PATIÑO ANGEL FRANCISCO, poseedor del DNI N° 94.758.572, nacido el 23 de septiembre de 1992 en Paraguay, hijo de María Gloria Patiño Ramírez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0703-1341-2100 (Registro Interno N° 9332), caratulada "Patiño Angel Francisco s/Lesiones Leves Calificadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 2 de agosto de 2022. En atención a lo que surge del informe de fecha 15 de julio de 2022 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - En causa N° 26/2017, I.P.P N°03-03-005431-16, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto.

Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a -ALGARIN DEFEDERICO ALEXIS s/Atentado a la Autoridad. Lesiones Leves-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 128 y Avenida 15, de la localidad de Villa Gesell, Provincia de Bs. As, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo del 2022. Autos y Vistos... Resuelvo: 1.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 26/2017, IPP N°03-03-005431/16, Sobreseyendo Totalmente al imputado Algarin Federico Alexis, DNI N° 39.965.807, cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio. Regístrese. Notifíquese". Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - En causa N° 141/2017, I.P.P. N°03-01-001935-15, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a "Alfonso Wilfredo Emanuel, Soto Juan Roberto s/Ley 22.421 (Conservación de la Fauna Silvestre)" a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado SOTO JUAN ROBERTO, cuyo último domicilio conocido era en calle 136 e/ 519 y 520 N° 1280, Barrio San Carlos de la ciudad de La Plata el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, Julio del 2020. Autos y Vistos... ..resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 141/17, I.P.P. N° 03-01-001935/15, sobreseyendo totalmente a los imputados Alfonso Wilfredo Emanuel DNI 33.337.270 y a Soto Juan Roberto, DNI 13.713.570, por el delito de Infracción al Art. 25 Ley 22421. Regístrese, Notifíquese...".Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustín. Juez.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045567-20/00, caratulada "Lucero Gonzalez, Alan Maximiliano s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045567-20/00, caratulada "Lucero Gonzalez, Alan Maximiliano s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos....Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata."

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045566-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-045566-20/00 caratulada "s/Lesiones Leves" Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la denunciante de autos. Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata."

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a SEBASTIAN ARIEL FIGUEROA, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 2/06/1998 en Lanús, DNI 40.475.551, hijo de Diego Durso y Alejandra Figueroa, identificado O5123130 , en causa N° 20-01-000923-22, Registro de interno N° 538, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 3 de agosto del 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 66 y 71/72, sumado a la respuesta brindada a fs. 75 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Sebastián Ariel Figueroa, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Brenda L. Madrid, Juez.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045564-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045564-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045563-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "///Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-045563-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Juez de Garantías y a la Víctima de autos.....Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata".

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045562-20/00, caratulada "IBARRA MONTES SERGIO ARIEL s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 02 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045562-20/00, caratulada "Ibarra Montes Sergio Ariel s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, Dr. Juan Sebastián Galarreta, sito en la calle Brown Nro. 2046 de Mar del Plata, C.P. 7600, en causa N° 6691/1 seguida a: "Fredes Esteban Alejandro s/Régimen Abierto y Salidas Transitorias" a los fines de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.). El texto que a continuación se transcribe: "Hágase saber a la Sra. LILIANA RAQUEL ZAMORA el inicio de las presentes actuaciones (Art. 1.1, 8.1 y 24 CADH; 83 inc. 3, 2do. párr. del C.P.P., texto según Ley 15232) y que podrá manifestar, dentro del plazo de 5 días, si es su deseo seguir informado sobre el trámite de las actuaciones y/o emitir opinión previa a la resolución del nuevo régimen de Salidas Transitorias solicitado en el cumplimiento de la pena (Arts. 7 inc. "d", 13, 14 de la Ley 15232, 100 de la Ley 12256 texto Ley 15232). A dicho fin, y hasta tanto se instrumente la figura del "Abogado/a de la Víctima" (Arts. 15 y cccts. de la Ley 15232), podrá requerir la asistencia del Centro de Asistencia a la Víctima sito en la calle La Rioja 2327 de este medio, tel. 155373221 (Art. 49 y cccts. de la Ley 14442)". Juan Galarreta, Juez.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ANGEL RAMÓN ALVARADO, sin apodos, de 54 años, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, que sabe leer y escribir y si sabe firmar, albañil, nacido el 27 de octubre de 1966 en la localidad de Chacabuco (B), hijo de Angel Saturnino Alvarado (f) y de Inés Angelica Ocampo (v), que el declarante se domicilia en calle Lamadrid y Zacarias Depratti, de la localidad de Tres Sargentos, partido de San Antonio de Areco, anteriormente se domiciliaba en calle Italia N° 750 de la localidad de Chacabuco, con DNI No. 18.601.374; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2476-2021 (9590), "Alvarado Angel Ramon s/Lesiones Leves en Carmen de Areco (B) (IPP 09-00-009330-21)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 02 de agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial No. 8 del Dpto Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown N° 2241, le hace saber que en los autos: "Argemar S.R.L. s/Concurso Preventivo, Hoy s/Quiebra", expte. N° 19.193/2013, se ha decretado con fecha 01/07/22 la Apertura de la Quiebra de ARGEMAR S.R.L., (CUIT 30627275583, Matrícula 24.645), con domicilio en la calle Bolívar 4100 de la ciudad de Mar del Plata, cuya Sindicatura a cargo está integrada por los CPN Suero -Goncalves- de Marco T° 3 F° 111 Leg. 611 CPCEPBA, con domicilio en Olavarría 2284 de MdP, disponiéndose las siguientes medidas: 1) Intimar a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el término de 48 hs. (Art. 88 inc. 3ro. de L.C.Q.). 2) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5to. de L.C.Q.). 3) Disponer la realización de los bienes de la fallida, para lo cual encomendar al síndico que se practique el inventario correspondiente en el término de treinta días, el cual comprenderá solamente rubros generales (Arts. 88 inc. 10mo., 177 de L.C.Q.). 4) Disponer que los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo procedan a verificar sus créditos por la vía prevista en el Art. 202 de L.C.Q. Mar del Plata, julio de 2022.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mercedes, a cargo de la Dra. Mabel Alicia Scasso, Secretaria Única a cargo del Dr. Walter Ariel Damonte, sito en Calle: 26 Nro: 620, Mercedes hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que el 02/06/2022 en la causa "Agrotop S.A. s/Concurso Preventivo (pequeño)", expte. 104238, se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de AGROTOP S.A. (CUIT 30-66627557-4), con fecha de presentación el 23/03/2022. Los acreedores podrán optar por concurrir a verificar créditos ante Síndica Cdra. María Del Carmen Natoli, con domicilio en calle 105 N° 727, Mercedes, de lunes a viernes de 09 a 13 hs., previa solicitud de turno al tel. 2324-420347, celular 2324-464672, 221-4817936; 221-5085628 y/o correo electrónico: consulpiano@hotmail.com, o bien por vía electrónica al e mail citado y en archivo PDF hasta el día 20 de septiembre de 2022, de corresponder pago de Arancel se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6900-516411/7, CBU: 0140344003690051641173. La presentación de los informes establecidos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 han sido fijados para los días 1 de noviembre de 2022 y 14 de diciembre de 2022 respectivamente.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez a cargo del Dr. Mariano Jorge F. Almanza, por el término de cinco días, notifica a EVER GUSTAVO MERELEZ NUÑEZ, en causa Nro. 1110 (I.P.P. Nro. 19-00-31431-19/00 de la UFI Nro. 5; Juzgado de Garantías Nro. 1 y Registro de la Receptoría Gral. de Exp. Local 976/2021) seguida a -Ever Gustavo Merelez Nuñez por el delito de Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género-, de lo que a continuación se transcribe: "///reno. I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden téngaselas por agregadas. II.- Teniendo en cuenta lo actuado por la Seccional Jose C. Paz Primera y Moreno Cuarta, en cuanto se desprende que el encartado Ever Gustavo Merelez Nuñez no residiría en los domicilios constituidos (Ver fs. 18/vta. y 32/34); y desconociéndose actualmente su paradero, de conformidad con las previsiones del Art. 129 del C.P.P. intímese al nombrado, a que comparezca en el término de tres días a éste Órgano Jurisdiccional a fin de notificarse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en Rebeldía. A tales fines, fíjese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en los Estrados de éste Juzgado por el término de cinco días y líbrese cédula. (Art. 303 y cc. del C.P.P.). Fdo: Dr. Mariano Jorge F. Almanza, Juez (02/08/2022).

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez a cargo del Dr. Mariano Jorge F. Almanza, por el término de cinco días, notifica a FABIO BALBUENA VEGA, en causa Nro. 1281 (I.P.P. Nro. 19-00-25887-20/00 de la UFI Nro. 5; Juzgado de Garantías Nro. 2 y Registro de la Receptoría Gral. de Exp. Local 811/2021) seguida a -Fabio Balbuena Vega por los delitos de Violación de Domicilio y Desobediencia-, de lo que a continuación se transcribe: "///reno. I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden téngaselas por agregadas. II.- Teniendo en cuenta lo actuado por la Seccional Grand Bourg, en cuanto se desprende que el encartado Fabio Balbuena Vega no residiría en el domicilio constituido (Ver fs. 25/28); y desconociéndose actualmente su paradero, de conformidad con las previsiones del Art. 129 del C.P.P. intímese al nombrado, a que comparezca en el término de tres días a éste Órgano Jurisdiccional a fin de notificarse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en Rebeldía. A tales fines, fíjese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en los Estrados de éste Juzgado por el término de cinco días y líbrese cédula. (Art 303 y cc. del C.P.P.)". Fdo: Dr. Mariano Jorge F. Almanza, Juez. (2/08/2022).

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a JULIO BOHORGUEZ VELADIA, en la causa N° 07-02-1158-14 (N° interno 5260) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field. 3 de agosto de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-1158-14 (N° interno 5260) del registro de este Juzgado y N° 4943/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Bohorguez Veladia Julio s/Hurto Tentado" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto tentado presuntamente ocurrido en fecha 22 de enero de 2014 en Avellaneda; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 18/12/2014 (fs. 109), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 121 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 23/9/2015. Que en el día de la fecha el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos en fecha 30 de junio del año en curso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 23 de enero de 2014 (fs. 19/vta.) y la radicación de fecha 18 de diciembre de 2014 (fs. 109), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones recibidas en fecha 30 de junio del año en curso respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Bohorguez la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Julio Bohorguez Veladia. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-02-1158-14 (N° interno 5260) respecto a Julio Bohorguez Veladia a quien se le imputara el delito de Hurto Tentado, hecho presuntamente ocurrido en lugar y fecha indeterminados. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Julio Bohorguez Veladia, titular de cédula colombiana N° 19.412.285, de nacionalidad colombiana, nacido el día 24 de agosto de 1960, en Bogota, hijo de Julio Bohorguez y de Berta Veladia, domiciliado en calle Bartolome Mitre N° 1674 de Capital Federal, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2870566, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1398588AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y

al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Fdo: Carlos Gaultieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gaultieri, notifica a JONATHAN LEONARDO CASTILLO SALAS, en la causa N° 07-01-4060-14 (n° interno 5130) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field. 3 de agosto de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-01-4060-14 (n° interno 5130) del registro de este Juzgado y N° 2935/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Castillo Jonathan Leonardo s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro presuntamente ocurrido en fecha y lugar indeterminado; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 11/8/2014 (fs. 42), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 64 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 26/2/2015. Que en el día de la fecha el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el Artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos en fecha 28 de junio y 14 de julio del año en curso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 3 de junio de 2014 (fs. 19) y la radicación de fecha 11 de agosto de 2014 (fs. 42), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones recibidas en fecha 28 de junio y 14 de julio del año en curso respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Castillo la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Jonathan Leonardo Castillo. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 07-01-4060-14 (n° interno 5130) respecto a Jonathan Leonardo Castillo a quien se le imputara el delito de Encubrimiento agravado por el Ánimo de Lucro, hecho presuntamente ocurrido en lugar y fecha indeterminados. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Jonathan Leonardo Castillo, indocumentado, de nacionalidad argentina, nacido el día 9 de noviembre de 1993, en Lomas de Zamora, verdulero, hijo de Miguel Angel Castillo y de Margarita Clementina Salas, domiciliado en calle Brocheros s/n, Máximo Paz, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U2976728, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1409072AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gaultieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Carlos Gaultieri, notifica a GUSTAVO ALBERTO GOMEZ, en la causa N° 07-03-13065-19 (n° interno 7297) seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field. 3 de agosto de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-13065-19 (n° interno 7297) del registro de este Juzgado y N° 6970/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gomez Gustavo Alberto s/Desobediencia", y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de desobediencia presuntamente ocurrido el día 26 de junio de 2019 en Esteban Echeverría; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 19/11/2019 (fs. 51), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 58 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 10/8/2021. Que en el día de la fecha el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el Artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos en fecha 6 y 11 de mayo del año en curso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal

Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 28 de julio de 2019 (fs. 19/vta.) y la radicación de fecha 19 de noviembre de 2019 (fs. 51), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones recibidas en fecha 6 y 11 de mayo del año en curso respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Gomez la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Gustavo Alberto Gomez (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-03-13065-19 (n° interno 7297) respecto a Gustavo Alberto Gomez a quien se le imputara el delito de Desobediencia, hecho presuntamente ocurrido el día 26 de junio de 2019 en Esteban Echeverría. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Gustavo Alberto Gomez, titular de DNI N° 28.971.429, de nacionalidad argentina, nacido el día 22 de julio de 1981 en San Justo, hijo de Santiago Gomez y de Jorgelina Baez, domiciliado en calle Siwerra de Guasayan y Chimondegui de la localidad 9 de Abril de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4180452, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1566788 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a LOPEZ ÁNGEL DAMIÁN, poseedor del DNI N° 35.784.007; nacido el 8 de diciembre de 1985 en Avellaneda, hijo de Juan Carlos Lopez y de Mónica Vazquez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-02-7512-18/00 (Registro Interno N° 8879), caratulado: "Lopez Ángel Damián s/Lesiones Leves Agravadas por Violencia de Género en Concurso Real con Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, ...Fecha de la firma digital. (...) II.- En atención a lo que surge del informe antes mencionado y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Alberto Leppen, en el marco de la causa correccional Nro. 5162 (I.P.P. Nro. 10-01-001130/22/00) registro de Cámara N° 321/22) seguida a -Moyano Braian Ezequiel por los delitos de Desobediencia, Violación de Domicilio, Amenazas Simples y Amenazas Coactivas en Concurso Real Ente Sí-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a MOYANO BRAIAN EZEQUIEL, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de enero de 2000 en el Partido de Merlo, con último domicilio en la calle Terrero Nro. 2723, Barrio Matera, Partido de Merlo, titular del DNI Nro. 45.743.630 a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2022. I.- Atento el estado de la causa y teniendo en cuenta que para el día de la fecha se había designado audiencia en los términos del Art. 17 de la Ley 13.811, y no pudiéndose notificar al imputado, déjese sin efecto la misma. II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Moyano Braian Ezequiel, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.". Daniel Alberto Leppen, Juez, (PDS). Secretaría, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-014522-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "/// Plata, 03 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria nro. PP-06-00-014522-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando:

Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la denunciante de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-015459-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-015459-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P. de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-014043-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. N° 06-00-014043-20, caratulada "Autolesiones"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. La Plata, 03 de agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-014035-20/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-014035-20/00 caratulada "s/Denuncia", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013746-18/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-013746-18/00, caratulada "s/Lesiones Leves" iniciada en fecha 06/04/2018; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010657843, 18/07/2022, 18:01:37. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010657843>) y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del C.P.P. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a ROMERO CENA DANIEL FRANCISCO, de lo resuelto precedentemente. Cumplido: IV. Fórmese el Legajo de archivo respectivo". Smolinsky de Lacki, Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045561-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 2 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-045561-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la denunciante de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045560-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 2 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-045560-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que

determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la denunciante de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013240-18/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-013240-18/00, caratulada "s/Lesiones leves" iniciada en fecha 04/04/2018; Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010657747, 18/07/2022, 18:00:33. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010657747>) y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del C.P.P. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a GONZALEZ ARRIETA JOSÉ LUIS, de lo resuelto precedentemente. Cumplido: IV. Fórmese el Legajo de archivo respectivo". Smolinsky de Lacki, Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045535-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-045535-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013963-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-013963-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013962-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-013962-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045537-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 3 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-045537-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045538-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 3 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-045538-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045541-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045541-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 1 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045536-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: La I.P.P. n° PP-06-00-045536-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata". Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008325-20/00, caratulada: "BENITEZ CASCO DANIEL ANTONIO s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-008325-20/00, caratulada "Benitez Casco, Daniel Antonio s/Lesiones leves". Y Considerando: Que el estudio de las constancias colectadas en autos, a la luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración a lo manifestado por las partes de autos en su deseo de no instar la acción penal, advirtiendo el desinterés de la misma en la prosecución de la presente, y siendo criterio de la suscripta que resulta necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado. Por lo argumentos expuestos es que; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese lo dispuesto al Sr. Titular del Juzgado de Garantías interviniente. III.- Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-009202-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 3 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-09202-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la denunciante de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013961-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-013961-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancia sobrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia del delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - EL Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Valentin Ezequiel Banega s/Robo agravado por el uso de arma de fuego no habida" en el marco de la IPP N° 03-04-1681-21 de trámite por ante este Juzgado, notifica a VALENTIN EZEQUIEL BANEGA con DNI N° 48.463.193 y persona mayor responsable por edictos cuyo último domicilio conocido era Calle paseo 121 y avenida 31 de Villa Gesell que en fecha 23 de junio de 2022 V.S. ha dispuesto"... (1°).- Sobreseer definitivamente al menor Valentin Ezequiel Banega nacido el 22 de febrero de 2008, con DNI N° 48.463.193, con domicilio en Calle paseo 121 y avenida 31 de Villa Gesell, en orden al delito calificado por el Ministerio Público Fiscal ha calificado como Robo agravado por el uso de arma de fuego no habida por Concurrir Causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. no sometiendo al

mismo a proceso penal. Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven de Conformidad con la Acordada 3886/18. Líbrese oficio a Comisaría para Notificar al menor y Persona mayor responsable. Regístrese." Fdo.: María Fernanda Hachmann. Juez de garantías del Joven N° 1 Dolores.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008491-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Plata, 3 de agosto de 2022. Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-008491-20/00 caratulada "s/Lesiones LevES" Y Considerando. Que de las constancias sobrantes en la presente, y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 6. Notifíquese a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-009083-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 3 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-009083-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la denunciante de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008516-20/00, caratulada "s/Lesiones leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 3 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-008516-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 10 DÍAS - Por disposición del Sr. titular (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel A. Leppén, en el marco de la causa Nro. 5274 (I.P.P. Nro. 10-00-022096-22/00 de U.F.I.F Nro. 4, Juzgado de Garantías N° 6) seguida a -Franco Ariel Castaño, por el delito de Resistencia a la Autoridad-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a FRANCO ARIEL CASTAÑO, DNI N° 38.402.945, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de junio de 1994 en la localidad y Partido de Hurlingham, hijo de Rodolfo Ariel (v) y de Ana María Olmos (v), de estado civil soltero, de empleado, con último domicilio fijado en la calle La Gaceta N° 2427 de la localidad de Libertad, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, Agosto de 2022. II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Franco Ariel Castaño, DNI N° 38.402.945, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Dr. Daniel A. Leppen, juez (PDS). Secretaría.

ago. 8 v. ago. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Roxana Del Río, Juez, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección, Larroque, piso 2 CP 1828, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en los autos caratulados: "Ledesma Laura Valeria s/Cambio de Nombre, N° causa: LZ-33422-2021", ha dispuesto publicar el pedido de cambio de apellido respecto de LEDESMA LAURA VALERIA a Zapata Laura Valeria, DNI N° 32.533.923, con domicilio en Della Centa Número 28, Ciudad de Polcenigo, Provincia de Pordenone, República de Italia, a efectos de notificar a terceros el cambio de nombre solicitado, otorgando el plazo de quince días hábiles desde la última publicación para formular oposición (Arts. 145, 341 del CPCC, Art. 70 del CCyC). Banfield.

1º v. ago. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Tandil, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en

Tandil, cita y emplaza por el lapso de dos meses, en los autos caratulados: "Rebello Valeria s/Cambio de Nombre, expte. N° 29347", a los interesados a plantear oposición al cambio de nombre de Roma Vivas DNI: 58.748.689, para que sea agregado el segundo nombre y sea identificada como ROMA VICTORIA RIVAS. Tandil, 2 de agosto de 2022. María De Las Mercedes Martín, Secretaria.

1º v. ago. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 Depto. Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Adriana Esther Rotonda, en autos "Sanchez Daiana Jazmin s/Cambio de Nombre" expte. N° MP-11409-2022, cita y emplaza por 15 días a todo aquel que quiera formular oposición con el cambio de nombre de DAIANA JAZMIN SANCHEZ, DNI 44.956.457, a Daiana Jazmin Ortega. Mar del Plata, junio de 2022.

1º v. ago. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Olavarría, comunica el pedido de supresión de nombre formulado LUCILA LEMOS MAISONNAVE, DNI 40.758.940, en cuanto a su apellido paterno Lemos, haciéndose saber que podrán formularse oposiciones dentro del término de quince días hábiles, computados desde la última publicación. Santiago Guillermo Arrondo, Juez de Familia.

1º v. ago. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 a cargo de la Dra. Guillermina Venini, sito en Gral. Paz N° 79 de Junín (B), en autos "Pesci Monica Raquel c/Carrion Amilcar Fermin s/Cambio de Nombre", N° Causa JU-1260-2021, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de CAMILA MAILEN CARRION PESCI, DNI 5.906.374. Junín(B), 4 de octubre de 2021. A fin de dar cumplimiento con lo señalado en el Art. 70 del CCyCN, públíquese el pedido realizado en la presentación de inicio en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses. A tal fin líbrese Edicto. Fdo. Dra. Guillermina Venini, Jueza.

2º v. ago. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Depto. Judicial de San Nicolás, ordena la publicación del presente en los autos rubrados: "Garcia Ticiania Xiamara s/Cambio de Nombre", bajo el número 54515, de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 2, a los fines de que en el término de 15 días hábiles contados desde la última publicación se formule la oposición que se considere pertinente con relación al cambio de nombre solicitado por la Sra. GARCIA TICIANA XIAMARA. La resolución que lo ordena dice: "San Nicolás, 31 de mayo de 2022. A la presentación electrónica efectuada en fecha 26/5/2022, 14:41:09 p.m.: Téngase presente la intervención asumida y atento lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, del inicio de las presentes actuaciones, deberá publicarse edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, conforme lo normado por el Art. 70 del CCCN". Fdo: Miguel Angel Cornelli, Juez de Familia.

2º v. ago. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia de Junín con Asiento en la Ciudad de Lincoln, del Departamento Judicial de Junín, a cargo del Dr Ignacio Tomas Valle, sito en la calle Avda. Massey N° 1499 de la ciudad de Lincoln, Bs. As., en los autos caratulados: "Iglesias Luis Adalberto s/Cambio de Nombre", expte: JU-3387-2022, cita y emplaza dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho para que formulen oposición al cambio de nombre del Señor IGLESIAS LUIS ADALBERTO, DNI N° 14.739.819, domiciliado en la calle Posadas 1650 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Bs. As., quien ha solicitado el cambio de la letra inicial de mi apellido (I) y en su reemplazo se utilice (Y), debiendo quedar como "YGlesias Luis Adalberto". Lincoln, 11 de mayo de 2022. Mariano Ortega. Secretario.

2º v. ago. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, San Nicolás Depto. Judicial de San Nicolás, ordena la publicación del presente en los autos rubrados: "Duarte Lara s/Cambio de Nombre", bajo el número SN-3926-2022 de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 1 a los fines de que en el término de 15 días hábiles contados desde la última publicación se formule la oposición que se considere pertinente con relación al cambio de nombre solicitado por ELA FERNANDEZ, quien por intermedio de su representante legal ha iniciado la presente acción con el objeto de lograr una sentencia judicial favorable que le permita suprimir su apellido paterno para ser inscripta con el apellido materno, modificando su nombre a Ela Duarte. La resolución que lo ordena reza: "San Nicolás, 27 de mayo de 2022. 13:54:50. Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal y atento al estado de autos, previo a todo trámite ordenase la publicación de edictos en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses a los efectos de que las personas interesadas formulen oposición al pedido efectuado dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (Art. 70 C.C.C.N.)". Fdo. Dr. Miguel Angel Cornelli. Juez de Familia. "San Nicolás, 23-06-2022. Téngase presente el pago de la diferencia conforme fuera informado y líbrese el oficio oportunamente solicitado, haciéndole saber que en el mismo deberá adjuntar en formato pdf los dos pagos realizados". Fdo. Dr. Miguel Angel Cornelli, Juez de Familia.

2º v. ago. 8

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobería, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de IRIGOYEN FIDEL SILVERIO y GALVÁN DELIA ANGELICA, a los efectos de que se presenten a validar sus derechos. Lobería, julio de 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA BEATRIZ TRANCHEZ y/o ELIDA BEATRIZ TRANCHEZ SANTIAGO. Bahía Blanca, 1° de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MERCEDES GUINDER y/o ALICIA MERCEDES GUINDER HAMMERSCHMIDT. Bahía Blanca, 1° de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales, Depto. Judicial Junín Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIA PIRANI. Gral. Arenales, (BA), agosto de 2022. Dr. Jorge I. Scaletta. Secretario.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Dto. Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIRES ROSA. Morón, 28 de abril de 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "MARINUCCI EDGARDO PASCUAL s/Sucesión Ab-Intestato". Gral. Arenales, agosto de 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a herederos y acreedores, de PERONE DERLIS JOSÉ y ARTESI ORQUÍDEA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Morón, 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Fernando Marcelo Elizalde, Secretaría a cargo del Doctor Hernando Antonio Arristides Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Brandsen 354 de la Localidad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Forteti Maria Ofelia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°37922, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FORTETI MARIA OFELIA.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELVIRA LOPEZ FERNANDEZ, RUBEN DARIO RODERA y ELOY RODERA ZAMORANO. Hernando Antonio Aristides Ballatore. Abogado-Secretario.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUNEZ MARGARITA. San Justo.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUJAN FERNANDEZ.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORVALAN CELIA MABEL y DIAZ BARTOLO.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALLE JAVIER GUSTAVO. La Plata, junio de 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIANA ÁNGELA GONZÁLEZ. La Plata, marzo de 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ ABEL ALFREDO. La Plata, junio de 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SEBASTIÁN ANTONIO FONS y Doña CATALINA FRAU, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Fons Sebastian Antonio y Frau Catalina s/Sucesión". Nueve de Julio, agosto de 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIA FLORENCIA CORVALAN y JORGE

PLAQUIN. La Plata, 1° de agosto de 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA VILLANTE. Mar del Plata, 14 de julio de 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI LUCA MARTA ISABEL, LC 4.609.524. Tres Arroyos, 12 de julio de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTER AVERO, ANGELA TRAVERSO y MARIA ISABEL JENARA TRAVERSO. San Isidro, agosto de 2022. Dra. Roxana C. Di Paolo. Auxiliar Letrada.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE FERNANDEZ. Arrecifes.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO JOSE GIL. Quilmes, 8 de abril de 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA MABEL GUERRINI. San Nicolás, 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSÉ VEGA, a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSEFINA LUISA MARINO, por el término de 30 días. San Pedro, agosto de 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ESCALANTE CARLOS ALBERTO. San Nicolás, 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DE ROSA ELBA AMALIA. San Nicolás, julio de 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ANTONIA RODRIGUEZ y LUIS VAZQUEZ. San Isidro, agosto de 2022. Mariana Paredes Fernández. Auxiliar Letrado.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante MIRIAM ELISABET FERRANDI. Bahía Blanca, agosto de 2022. Dra. Bonifazi Silvia Andrea. Secretaria.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARTÍN ALCODOY, LE 1.334.698. Tres Arroyos, julio de 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUNEZ MARGARITA. San Justo.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAN MARTÍN DOMINGO GUILLERMO y SABINO MARTA ESTER.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO

NUÑO. Morón.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTER MAZZOLA Y LA PORTA y PEDRO HELEDINO SANTELLAN. La Plata, agosto de 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 6 de junio de 2022. Pablo M. Priede. Secretario.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ESTER ZENTENO. Baradero, 1° de agosto de 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEYER ANA MARIA y CEJAS RAMON MARIANO. Federico Roson. Juez.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única de la ciudad de Ramallo, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MARÍA GUADALUPE GARCÍA. Ramallo, julio de 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JESÚS NATIVIDAD AGUIRRE. San Nicolás, a los 11 días del mes julio de 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial No. 1, Secretaría No. Única de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINARES AHYDEE y de LINARES ESTHER. Avellaneda, agosto del 2022.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ERNESTO RIVAS, DNI 5.226.442 y ALICIA ESTHER ECHEGARAY, DNI F 3.507.850. Azul, 1° de agosto de 2022. Dr. Gaston Roberto Rosa. Secretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA INES SCHNEIDER. Bahía Blanca, julio de 2022.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNA VICTORIA SNIDERO BLANCO y ARTURO COPRENI. Bahía Blanca, 1° de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANDRÉS ESPIÉ. Bahía Blanca, agosto de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GILI. Bahía Blanca, agosto de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANDRES TOSCANO, DNI 8.004.383. Lomas de Zamora, 1° de agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ELEUTERIO ORLANDO PINTO FERNANDES. Lomas de Zamora, 12 de julio de 2022.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría No. Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALDEZ MÓNICA MABEL. San Martín, 1° de agosto del 2022.

ago. 5 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Benitez Ramon Baltazar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 73790-SM-1380-2014, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN BALTAZAR BENITEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 1° de agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Don BARTOLOMEO RAFAEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, agosto de 2022. Secretaría.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IRIART ROBERTO DELFIN. Lobería, agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Molfa Haydee Noemi s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-21556-2022 - SM-21556-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE NOEMI MOLFA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 2 de agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BURON CLARA TOMASA. Lobería, agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Fernando Marcelo Elizalde, Secretaría a cargo del Doctor Hernando Antonio Arristides Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Brandsen 354, de la Localidad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Alvarado María Del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 38120, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ALVARADO.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAGLIARINI JUAN CARLOS. Quilmes, 8 de julio de 2022. Gabriela Sandra Massone. Secretaria.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - Declárese abierto el Juicio Sucesorio de Don EDUARDO RUBÉN MORRESI, procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Judicial y diario La Voz del Pueblo, de ésta ciudad, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC).

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Jueza Laura Andra Moro, Secretaría a cargo de la Doctora Gabriela Lucía Peralta, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Cristóbal Colón 151, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Galiani Hilda Nelly s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 12873- 2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HILDA NELLY GALIANI. Morón, agosto de 2021.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL TOMASSINI y HILDA LUCRECIA ZANCHÉ. Bahía Blanca, 2 de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SCHWAB JUAN CARLOS y Doña MARIA ELOISA VILTE, Expediente 24439/2022. Morón, agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN DOMINGO MORAN. Bahía Blanca, 2 de agosto de 2022. Javier Alejandro Sanchez. Auxiliar Letrado.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FELIPA ZENA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 23 de junio de 2022.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, Secretaría Única, a cargo del Juez Guillermo A. Oyhanart, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEREZ CARLOS ENRIQUE.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HERMELINDA JOSEFA ARANO y LUIS ALBERTO MARCOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OREJA RAQUEL DELIA. La Plata, 11 de julio de 2022. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ARIEL FARIAS. General Lavalle, 16 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Lopez Juan Manuel. Auxiliar Letrado.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BELTRÁN MARTÍN SAAVEDRA. General Lavalle, 26 de abril de 2022.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única, de la ciudad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de JORGE JOSE FUENTES y MARÍA CRISTINA MIHALIK. Bahía Blanca, agosto del 2022. Firmado Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZUNILDA GRACIELA PRIANO y ESTEBAN HORACIO ENRIQUEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC) en autos "Priano Zunilda Graciela y Otro s/Sucesiones Ab-Intestato", Expte. N° ZGR-12948-2022. General Arenales, 3 de agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA ALICIA MURADOS. Arrecifes.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JUAN LETTE. Arrecifes.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRIAM LILIAN PRIETO, por el término de treinta días. Bahía Blanca, 1° de agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMELIA DONATI y HÉCTOR AMILCAR OBIOL. Bahía Blanca, agosto de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GUAZZELLI y LUISA MARTINELLI. Bahía Blanca, agosto de 2022. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARRO CARBALLAL. General Lavalle, 7 de diciembre de 2021. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO SERGIO FABIAN. La Plata, 8 de julio de 2022. María Celina Castro. Secretaria.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ANGEL DIONISIO.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR GREGNANIN. San Isidro, agosto de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALCAZAR TOLEDO HUGO. San Isidro, agosto de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA JUANA CALVA. San Isidro, julio de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTA HAYDEE LEITOLT y TELMA HAIDE BAUMGAERTNER. Coronel Suárez, 10 de mayo de 2022. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ELISEO GÓMEZ. Coronel Suárez, 26 de mayo de 2022. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUSTO PASTOR LOBOS ZUÑIGA y NORMA DEL CARMEN RAMOS DELGADO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO SILVA, DNI 14.318.544. Mar del Plata, 3 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIÑO ADRIANA CARMEN con DNI 03.591.527, con fecha de nacimiento 16 de septiembre de 1928 en Villa Angelica, Chaco. Quilmes, 13 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARINA LILIANA DAVILA, DNI N° 14.360.039, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Davila Marina Liliana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-12638-2022. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIO RUBEN CRISTALDI, DNI N° 4.820.131, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Cristaldi Antonio Ruben s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-20201-2022 (RGE: MP-20201-2022). Mar del Plata, 15 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la Ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-20732-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FANTASIA CIRO JUAN, DNI N° 93749733. Mar del Plata. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Doctora Claudia Celerier del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465/69, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Tarnowski Ignacio Enrique y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" (N° de Receptoría: QL - 24680 - 2020/N° de Expediente: 50541), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNARDA MARÍA CICHANOWSKI, JUAN CARLOS TARNOWSKI, e IGNACIO ENRIQUE TARNOWSKI. Quilmes, 14 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SANCHEZ, DNI M 4.074.543. Mar del Plata, 2 de agosto de 2022. Daniel Pellegrino. Secretario (Acord. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDIDA MARIA FUSERO. Quilmes, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SACHI, DNI N° 8.429.454. Mar del Plata, 2 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Claudia Celerier, Secretaría a cargo del Dr. Claudio E. Pego, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Tizon Nora Alicia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 51816, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TIZON NORA ALICIA. Quilmes, 13 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ORTEGA, DNI 10.506.671. Mar del Plata, 2 de agosto de 2022. Daniel Pellegrino. Secretario (Acord. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PARISI. Morón, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALACIO MERCEDES TRINIDAD y ANDRADA CARLOS ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGOVIA CATALINA YOLANDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIÑO ADRIANA CARMEN con DNI 03.591.527, con fecha de nacimiento 16 de septiembre de 1928 en Villa Angelica. Chaco. Quilmes, 13 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Número 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL SANABRIA DELGADO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GERARDO LOPEZ. Morón, 1° de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLORENS ENRIQUE ORLANDO. Morón, 3 de agosto de 2022. Dra. Eichler Karin Gisela. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ RAMONA JOSEFA. Quilmes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Titularidad a cargo de la Dra. Magnoni Christian Mariano; Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TROTTA MARIA ANGELA y KOLLARIK LUIS ANTONIO. Morón, 2 de agosto del 2022. Dra. Paula Elisa Fernández Gurawski. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Doctora Laura Andrea Moro, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151 Edificio de Tribunales, 1° piso, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Fursa, Roberto Enrique s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-16166-2022, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO ENRIQUE FURSA. Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de QUINTEROS ADOLFO ARMANDO. Morón, agosto de 2022. Dra. Valeria Fernanda Sacaba. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUISA NUNCIA LISUALDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 (Ocho) del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PANIAGUA. Morón, 2 de agosto de 2022. Mariano Christian Magnoni. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza, por treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARÍA ESTER LOPEZ. San Justo, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y sucesores del Sr. DANIEL MARIO LIGUORI. La Matanza, 26 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita por treinta días a herederos y acreedores de los causantes ROBERTO MAURICIO ALMAGRO, TERESA ESTHER BAROLI de ALMAGRO y NORMA CLEMENTINA ALMAGRO. Lincoln, 3 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPINOSA OSCAR, DNI 5.970.951. Azul, julio de 2022. Nosedá Santiago Ramon. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña RAMONA ISABEL CAVIGLIA, DNI N° 1.417.479 y LUIS CARLOS DUPIN, LE N° 5.225.878, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única Dpto. Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes EDUARDO FRANCISCO GLARIA y de JUANA MARIA MAGGI. San Nicolás, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AZARO RUBEN MARIO, DNI 11.667.511. Quilmes, 29 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Quilmes, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de CAZORLA RAUL PEDRO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-20505-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RESOLA JUANA VALLE, DNI 17.547.271. Mar del Plata, 2 de agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMAN GONZALEZ. Lanús, 1° de agosto del año 2022.
ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús (ex Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña SARA LEONOR ARROUZET. Lanús, 6 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-21603-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRES ALBERTO DARIO, DNI M 5.308.762. Mar del Plata, 2 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERETTA OSVALDO NESTOR. Lanús, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ERLINDA VICTORIA BURGOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NORMA IANNI. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-49978-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JIMENEZ VICTOR GABINO, DNI 10.666.853. Mar del Plata, 2 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores (Art.734 del CPCC) de TOKUJO HORACIO. Avellaneda, 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de SONIA VIOLETA GENERELLI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, agosto de 2022. Mariano P. Santos. Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en la calle 29 de Septiembre 1890, de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos, "Drago Alberto y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 32731, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS DRAGO. Secretaria, julio de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERA CARMEN LIDIA y FAUR DAVID. Moreno, 2 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ MIGUEL ANTONIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Maria Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA LAURA PALACIO. General Rodríguez. María Eugenia Murgo. Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANZONI FERNANDO JAVIER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Maria Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINTA NORMA MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Maria Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LETICIA TANELLI. General Rodríguez.

Víctor Enrique Lobo. Auxiliar Letrado (Ac.3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ANDRES SANCHEZ. General Rodríguez. Mariela E. Magallanes. Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RAUL LORENZETTI y GARAY LIDIA ROSA. General Rodríguez. Mariela E. Magallanes. Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA LORENZA POLI. Tandil, 2 de agosto de 2022. Sandra G. Perez Rolie - Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA NELIDA FASOLA CASTAÑO. General Rodríguez. Maria Ximena Techera De Melo Alonso. Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL HUMBERTO GÓMEZ. General Rodríguez.

POR 1 DÍA - Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de BRUZZONE SANTIAGO PABLO. Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NANCY GABRIELA PASTORINO. Morón, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OTTO MARIÑO y ROSALÍA MARIA IOSELLI. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLATONE ANA MARÍA. Junín, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PETRAGLIA ESTER BEATRIZ. Junín, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANGIORGIO GABRIEL CARLOS. Junín, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Juan A. Bazzani, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño de la ciudad de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VALSECCHI ANA MARÍA. Junín, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLAS, TERESA GARCÍA y BERTA NOEMÍ BLAS. General Pinto, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE ZACARIAS SANTIAGO. Morón, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTTORIO EMANUEL COLOMBO, FELIPE COLOMBO y MARÍA LUISA GONZÁLEZ. Morón, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IPPOLITI CELESTINO PEDRO. Pergamino, julio de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JULIA PERRETTA. Pergamino, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA NOEMÍ LAULHE, en los autos "Laulhe Silvia Noemí s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CELESTE, DNI 10.749.265. Quilmes, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don RAÚL CATEDRO LUGO. Punta Alta, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HÉCTOR ESPARZA, DNI 16.794.783. Quilmes, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUISI CARLOS DANIEL. Quilmes, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de PONTILLO LEONARDO LUIS. Quilmes, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO SERGIO CACCAMO, DNI 16.187.459. Quilmes, mayo de 2022.
ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de JULIO CÉSAR ESPAÑA. Chacabuco, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña MARÍA ADELA CARRANZA. Punta Alta, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ PABLO FERMIN. La Plata.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTER ABAL. Quilmes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LACOUR OSVALDO IVE. Bahía Blanca. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA CIARICO. Bahía Blanca, 3 de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.
ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GARCIA PASCUAL AUGUSTO y Doña ESTEVEZ SARA INES. Mercedes (B), 13 de julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPÓLITO ROMÁN y MARÍA ANGÉLICA ALMADA DE LUCCA. Bahía Blanca, agosto de 2022. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.
ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMALIA POLAK. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.
ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ ALBERTO DUMRAUF. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.
ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TARANTO MAXIMILIANO GABRIEL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ MANUEL ANTONIO y PEREYRA FLORINDA DORA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRENE MARTA PARENGO, para que en el término de treinta días lo acrediten y se presenten a hacer valer sus derechos. San Justo, 1° de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATO FRANCISCO ACEVEDO y MARTINA ALEGRE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALAZAR ELIA BEATRIZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de

La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANCHAVA MAURICIO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL HIPÓLITO RÍOS. Conste. Campana, agosto de 2022. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ MANUEL PENIDE GONZALEZ. Conste. Campana, agosto de 2022. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO PASINATO, "Pasinato Norberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. ZC-7549-2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ ALBERTO FABIÁN. Quilmes. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SERGIO WOLODKO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAPOLI LUIS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Quilmes, cita y emplaza por (30) treinta días a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMERO ANA HAYDEÉ. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORIO OBEDMAN y MARÍA SCHRAJER. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELICITAS SARA MASCAZZINI. San Justo.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ÁNGEL NICOLÁS WARINET. Quilmes, 1º de agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA DORNES. Bahía Blanca, 3 de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KORECKI FRANCISCO JUAN y CÁCERES SIXTA. Quilmes, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ROBERTO BOGGIO. Punta Alta, 10 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LORENZO BOGADO ESCURRA. Quilmes, 13 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de Doña ADRIANA ALICIA GARCÍA. Cnel. Rosales, 4 de Julio de 2022. Sebastián M. Uranga Morán. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN MARCELO ZÁRATE. Punta Alta, 5 de julio de 2.020. Dr. Norberto Aquiles Arévalo. Juez de Paz Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO ENRIQUE TOLEDO. Punta Alta, 23 de junio de 2020. Dr. Norberto Aquiles Arévalo. Juez de Paz Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de la localidad de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CUEVAS GONZALEZ NOLBERTO. Dr. Fabián Alejandro Guerrero. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO MARTINEZ, LE 5.250.006. Bolívar, julio de 2022. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE FERNANDO GUTIERREZ, DNI 52.542.880. Bolívar, 14 de julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ JOAQUÍN VÍCTOR, DNI M 5.342.718. Tres Arroyos, agosto de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretararía.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGUIZAMON ALBERTO JESÚS, DNI 12.940.373. Tres Arroyos, 25 de marzo de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretararía.

ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretararía Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PANFILA SALINAS. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretararía Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTELLS LUIS ALBERTO. Lomas de Zamora, agosto de 2022. Ema Sapia. Secretararía.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretararía Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA JULIA y PEREZ JULIO JORGE. Lomas de Zamora, agosto de 2022. Ema Sapia. Secretararía.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretararía Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASANOVA VIRGINIA ELENA. Lomas de Zamora, agosto de 2022. Ema Sapia. Secretararía.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretararía Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRANO MARTINA DORA. Lomas de Zamora, agosto de 2022. Ema Sapia. Secretararía.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LIA ESTHER COLTURI. Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BENVENUTO SILVIA HAYDEE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PACCINI ELSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA CARRO. La Plata, 3 agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ABEL ENRIQUE BENEDETTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretararía Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ FRANCISCO RIFICI. Lomas de Zamora, agosto de 2022. Ema Sapia. Secretararía.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante EVA SHAPOCHNIK, con DNI F 4.955.271. La Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSÉ VATRELLA. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretararía Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA RAQUEL CARDONE. Morón, 24 de junio de 2022. Christian Mariano Magnoni. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Doctor Mariano Gastón Sohaner, Secretararía a cargo del Doctor Agustín Marano, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Lozano, Elvira Estela y o. s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 19.396/2022), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA ESTELA LOZANO y RODOLFO OMAR POL. San Justo, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretararía Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANGEL ROSARIO CORBALAN. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de DELFINA ESMERALDA ORONO. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Raggio Nicolás Oscar Juez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LESCANO VÍCTOR JORGE. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS DOS SANTOS TAVARES y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del CCyC). San Justo, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LONSALLES OLGA ESTELA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA ESTELA GIACHINO. La Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO LOGUERCIO. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PIÑEIRO ELISA AMELIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO COMBERTI y GRACIELA BEATRIZ GUASTELLA DE COMBERTI. Lomas de Zamora, 4 de julio del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ÁNGELA JULIA PERRONE y HUGO VIGLINO. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELOZ RAÚL ARMANDO. La Plata, 3 de agosto de 2022. Martha Herrera.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Rubén Daniel Iglesias, Secretaría a cargo de la Dra. Gretel Elena Tercín del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Salta N° 2269/75, Piso 1º y 2º, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Bongo Miguelina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LM-21601-2022, que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIGUELINA BONGO. (Art. 2340 del C.C.YC.). San Justo, 2 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 a cargo del Doctor Mariano M. Cattáneo, Secretaría a cargo de la Doctora Ana Beatriz Gorski del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Presidente Juan Domingo Perón 2453, de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Alvarez, Jorge Mateo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 96367/2019, que tramitan ante este juzgado, procediendo a la publicación de edictos por un día en el boletín oficial prov-bsas@bof.notificaciones, cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores de JORGE MATEO ALVAREZ y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO DIRMA ANGÉLICA. Lomas de Zamora, agosto de 2022. Ema Sapia. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANALÍA RAQUEL CABEZAS. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PUGLIESE NICOLÁS. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lobería, Secretaría Única Dpto. Judicial de Necochea, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HEBE ARACELI BENITEZ, a los fines de que hagan valer sus eventuales derechos en los autos "Benitez, Hebe Araceli s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 6819-2022. Lobería, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEYRON DELIA ANTONIA. Secretaría, La Plata, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELICIDAD JUANA DA LUZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.C.N.; 734 C.P.C.C.). Quilmes, 11 de julio de 2022. Claudia Celerier. Jueza.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, cita y

emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA SUSANA AVACA, a los efectos que se presenten a validar sus derechos. Lobería, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de BRIVIDORO JOSÉ ALEJANDRO. La Plata, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única, en autos caratulados "Larrosa María Elena s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 60.130, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LARROSA MARÍA ELENA. Necochea, 2 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SASSONE RUBÉN OSVALDO. Secretaría, La Plata, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL COSTA, DNI 8.348.187 y ANA MARIA NOVAIS, DNI 5.143.978. La Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JUAN MASON, DNI 4.750.571. Quilmes, 11 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ CLAUDIO MARTÍN. La Plata, agosto de 2022. María Gisela Fores. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JUAN MASON, DNI 4.750.571. Quilmes, 11 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA LOMBARDI. La Plata. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESTIVEN MIRTA ESTER. Maipú, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, en autos "Morales Cristian Martín s/Sucesión Ab-Intestato", Exp. 42540/22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CRISTIAN MARTÍN MORALES. Chascomús, 3 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría Única, sito en Belgrano 141, Dolores, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Etcheverre Roberto Juan s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro.70442, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por ETCHEVERRE ROBERTO JUAN, DNI 5.315.964. Buenos Aires, Dolores, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante GUSTAVO AMILCAR CARUSO, con DNI M 8.309.375. La Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LYDIA RUIZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 11 de julio de 2022. Ema Sapia De Luca. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de OJEDA FELISA BEATRIZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 2 de agosto de 2022. Marcelo A. Natiello. Secretario.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ÁNGEL JESÚS PONZONI y LUCÍA MARGARITA RIOTTI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO JOSÉ SALGADO. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D`ANDREA ABEL ANÍBAL y D`ANDREA KARINA. Quilmes, 3 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VEGA REA JOSÉ. Tandil, 2 de agosto de 2022. Dr. Darío Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA DI LEO. Quilmes, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, que tramitan por ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALLARDO DÍAZ JOSÉ OCTAVIO. Florencio Varela, 19/07/2022.
ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el marco de la causa "Alonso González Héctor Francisco y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 42407/2022, declara abierto el Juicio Sucesorio de PIGNATARO ELSA NOEMÍ, DNI N° 5.117.119, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 734 cód. proc.). Quilmes, 30 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA MARÍA ALDANA. San Isidro, 3 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni, Juez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante BONI SERGIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, 2 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el marco de la causa "Alonso González Héctor Francisco y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 42407/2022, declara abierto el Juicio Sucesorio de ALONSO GONZALEZ HÉCTOR FRANCISCO, DNI N° 4.894.976, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 734 cód. proc.). Quilmes, 30 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Claudia Celerier, Secretaría a cargo de la Dr. Claudio Pego del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear Nro. 465 - Piso 2 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Allora Adrian Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 52395, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIÁN ALBERTO ALLORA. Quilmes, 1° de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 (Diez) del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOROZ ALEJO. Morón, 7 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ LUCIANO BERNARDINO. Morón, 1° de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Cella Jorge Eugenio Del Valle, Secretaría a cargo de la Dra. Gardiol Verónica Beatriz y de la Dra. De La Silva Patricia Liliana, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FORTUNATO GRASSO. Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 6 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ELENA HUTTON. San Isidro, agosto de 2022. Mariano A. Bonanni. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAIMUNDO MANSILLA. Gral. Pinto, agosto de 2022.
ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIESTRA RODOLFO ARTURO y de GÓMEZ NÉLIDA BEATRIZ. Capitán Sarmiento, agosto de 2022.
ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL AVELLANEDA. La Plata. María Celeste López Sáez. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REALE MARA GRACIA. La Plata, 8 de julio de 2022. María Celina Castro. Secretaría.
ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante MARTHA ELIDA LEGUIZAMO, con DNI 12.228.871. La Plata, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVAROLA IDA. Pergamino, julio de 2022.
ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALGUERO DE LUQUEZ HILDA. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVIC MIGUEL y ZORKA GUEDELJ. Quilmes, 8 de julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, Secretaría Única perteneciente al Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ÁNGEL MACEIRA. Pergamino, 11 de mayo de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION LILIANA CAPUZZI. Quilmes, a los días del mes de julio de 2022. Dra. Claudia Celerier. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña NILDA OLGA ALGAÑARAZ. Punta Alta, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE ALBERTO LAMADRID, DNI 5.497.396, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Quilmes, 10 de junio de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR ALFREDO CRIVELLI. Bahía Blanca, agosto de 2022. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de GUIRALDEZ JUAN HECTOR, DNI 8.022.317. Quilmes, julio de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO ARCE y EUGENIO ROBERTO GABRIELLI. Andrea Paola Dalmaso. Secretaria. Morón, 3 de agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ANTONIO HERNÁNDEZ y ROSA PRIETO. Bahía Blanca, agosto de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de la Ciudad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR ACUÑA, DNI 6.339.930. Quilmes, junio de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ MARIA GURRUCHAGA. Marcos Paz, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ y LUIS JUAN. Buenos Aires, 2 de agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUIRRE RAMON IGNACIO, DNI M 5.649.683, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.). Quilmes, 8 de julio de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN HORACIO VENTIMIGLIA.

ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDA ADELINA IRIARTE.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR HILARIO NAVA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 3 de agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes MARIA DE LAS MINERVAS GOMEZ DE LA

PRIETA o MARIA DE LAS MINERVAS GOMEZ y ADELINA BIBIANA GOMEZ DE LA PRIETA o ADELINA BIBIANA GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 3 de agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MIRTA ELENA TAIGUANA. Junín, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA CEFERINA RISSO.

ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE LOPEZ. Mercedes, 1° de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIORELLO ANGEL MIGUEL. Suipacha, 1° de agosto 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MELE RAUL ISIDORO. Chivilcoy, 2 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA MARTI. Chivilcoy, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy (B), Secretaría Única Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMESTICO ESTER ELENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAMON OSCAR VILLAVICENCIO, DNI N° 5.332.403, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Villavicencio Ramon Oscar S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-15330-2022. Mar del Plata, 3 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ASTUDILLO SUSANA MABEL. Mercedes, 2 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ INDALDECIO NATALIN. Mercedes, 2 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Suipacha (B), Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA DELUCHI, para hacer valer sus derechos. Suipacha, 15 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO MARTINELLI. Veinticinco de Mayo, 14 de julio de 2022. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ CERCOLA. Mercedes (B), julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GHERBESI NELIDA ALICIA. Nueve de Julio, 2 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. TRINIDAD MILCIADES. Nueve de Julio, 2 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don BARRIONUEVO ALBERTO OSCAR, para que dentro de dicho plazo comparezcan a autos caratulados "Barrionuevo Alberto Oscar s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)", Expediente N° 57506. a hacer valer sus derechos. Nueve de Julio, 3 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN ORLANDO PENA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio (BA), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por las causantes Doña RUSSOLO MARÍA ÁNGELA y Doña LANGONO GLADYS ESTHER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C. modificado por la Ley 8689). 9 de Julio, agosto de 2022. Certifico que el presente edicto debe ser publicado por tres días en el Boletín Oficial, habiendo sido ordenado en autos "Russolo/Rusolo María Ángela/Angélica y Langono Gladys Esther s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 57555 en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Juez, Secretaria del Dr. Raúl Alfredo Granzella. 9 de Julio, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'ORÍA VITTORIO FRANCESCO. Quilmes, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Don VADILLO MARIA JOSE s/Sucesión". Nueve de Julio, 3 de agosto 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHILLEMI PEDRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, 1° de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA CELLOTTO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN ALFREDO ELFSTRAM. Quilmes, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FONSECA MIRTHA NOELI y FONSECA NIDIA MAGDALENA. Gral. San Martín, agosto de 2022. Analía Laura Toscano. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAREZ CAMILO ROLANDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRIBARNE MIGUEL y SOSA CORINA ELSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 3 de agosto de 2022. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUTIERREZ PEREZ JULIETA ELISSABETH y VEGLIO ZABALLA YAMANDU WALTER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 3 de agosto de 2022. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ELENA FANA. General San Martín, agosto de 2022. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de OLGA ELSA SANCHEZ RAYME. General San Martín, agosto de 2022. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña DALINGER ELVIRA MARTA. Gral. San Martín, 3 de agosto de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OMAR RODRIGUEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña JOSEFINA ANTONIA DI RISIO y Don MARIO EDUARDO HLOZYK, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ LUIS ALBERTO. Gral. San Martín, agosto de 2022. Analía Laura Toscano. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MALDONADO STELLA MARIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 3 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LUIS RENE GRAMAJO. General San Martín, agosto de 2022. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Almada Carina Vanesa s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. SM-22167-2022 - SM-22167-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARINA VANESA ALMADA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 3 de agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA ESTER NOCITO. San Isidro, 3 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Doctora Alicia Angela Ortolani del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Campitelli Josefina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 43.104/2019, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA CAMPITELLI. San Isidro, 26 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA BEATRIZ FRANCICA y JUAN CARLOS DI ROSA. San Isidro, 3 de agosto de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RENE SEGOVIA. San Isidro, 3 de agosto de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA VIVIANA BRAVO. San Isidro, 3 de agosto de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL ROMULO MIGUENS. San Isidro, 3 de agosto de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Martín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS TAGLIABUE. San Martín, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO FIGUEROA, MI 5.247.296. Azul, 3 de agosto de 2022. Gastón Roberto Rosa. Secretario.

ago. 8 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA CARREGADO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELBA ARGENTINA URRUCHUA GIGENA. Las Flores, 4 de agosto de 2022. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría del Departamento Judicial de la Ciudad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAETANO FILIPE DELMIRA. Quilmes, 15 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR FABIAN ROMAGNOLI. Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NORMA IRENE MONTEZA, DNI N° 4.200.220 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Monteza Norma Irene S/Sucesión Ab-intestato", expte. N° MP-4792-2020 (RGE: MP-4792-2020). Mar del Plata, 18 de junio de 2020. Marcos Rodolfo Valdettaro, Auxiliar Letrado.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.

“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln

“La Gaceta”

Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.

“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	--

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

A partir del 1º de mayo de 2022 **\$4537**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$4897**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$5425**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$5787**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de mayo de 2022 **\$3100**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$3346**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$3707**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$3955**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
- Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
- Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
- Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
- Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
- Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
- Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
- Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
- Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
- Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: febrero, octubre.
- Nº 2: marzo, noviembre.
- Nº 3: abril, diciembre.
- Nº 4: mayo.
- Nº 5: enero.
- Nº 6: julio.
- Nº 7: agosto.
- Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

- Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
- Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de mayo.
- Nº 4: 2da. de mayo.
- Nº 5: 1ra. de junio.
- Nº 6: 2da. de junio.
- Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
- Nº 8: 2da. de julio.
- Nº 9: 1ra. de agosto.
- Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
- Nº 11: 1ra. de septiembre.
- Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
- Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
- Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
- Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
- Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

- Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.
Nº 2: abril.
Nº 3: mayo.
Nº 4: junio.
Nº 5: julio.
Nº 6: agosto.
Nº 7: septiembre.
Nº 8: octubre.
Nº 9: febrero y noviembre.
Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica